Madrid: En la Administracion, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60. -Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.

Provincias: En metálico ó libranzas, un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70 .- Por los comisionados: un mes 15 rs., tres meses 40, seis meses 76.

ULTRAMAR: Tres meses 3 pesos, seis meses 6.—América Española, 30 reales al mes.

EXTRANJERO: Tres meses 60 rs., seis meses 120.

Año V.

en la

to por cient

ileza de este

ones decad-

cuenta con

mas que ;

reio y de la

ricordia mi

E! LA VID

ides, ce-

8, etc.

19.

pervivencia

per muert del

los suscri res.

nza en efectivo

la indole de

ue han sac -

perderlo por

laneute, uns

caso de

res, pues

gura os

s poblacions

VACIONAL en

lios, soble

; dos socie-

SPANOLA

IILIAS (SO-

u director de

o Muchada, se

ntela, capital

a de las des Se-

itidad anual,

I cielo y por

onar las espla

ncia, la suma

peros del tua-

egenerala sur

leolor our sa

a de Sas 4 4

ico prescrito

AMABE

antias.

e legaav

e España

Buscricion

Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, excepto los domingos.

Jueves 17 de Diciembre de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1272.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Copenhague 16.-El representante dinamarqués ha recibido orden de salir de Francfort tan pronto como hayan entrado algunas tropas en Holstein. Londres 16 .- Hay noticias de Nueva-York que al-

canzan al 5 del corriente. Meade ha tomado cuarteles de invierno. Longstreet ha atacado á Knoxville, pero ha sido

rechazado. Se asegura que la enfermedad de Lincoln es gra-

ve, pues se supone que sean viruelas.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DEL DUERO. Extracto de la sesion del dia 15 de Diciembre de 1863. Abierta á las dos y media fué aprobada el acta

de la anterior. Entrando en la órden del dia, continuó la discusion pendiente sobre el proyecto de ley prorogan-do el plazo para registrar las fincas raices y los derechos reales, conforme á lo dispuesto en la ley hipotecaria.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO, como de la comision, usó de la palabra contestando al Sr. D. Cirilo Alvarez, asegurando que lo que en el proyecto de ley que se discute, lo que se determina es que la ley hipotecaria no tenga efecto retroactivo, y este es el objeto de las últimas frases del artículo 3.º, que tan graves creia el Sr. Alvarez, frases que están en todo conformes con lo que la comision de códi-gos dijo en el preámbulo de la ley hipotecaria; y para probar ésto, lee varios párrafos del citado

Asegura que en la ley hipotecaria hay dos leyes, una hipotecaria, y otra de registro de la propie-dad, y esta última es verdaderamente una ley de estadistica ó ley administrativa; y si la primera es altamente necesaria y conveniente; la segunda es innecesaria, aunque sea conveniente, y no podrá servir para cortar las cuestiones que sobre propiedad puedan existir. Además dice que no es justa, porque imponia un gravámen injusto, y asegura que la naturaleza de la propiedad eu España no permite darle el carácter de un billete al portador, como queria el Sr. Alvarez, y lo cual podria ser muy conveniente de ser posible.

Dice que en la ley hipotecaria no se ha cumplido lo que en el preámbulo de la misma se anunciaba, y al efecto cita que la ley determina se haya de probar la propiedad por medio de escritura pública, con lo que se perjudican derechos justamente adquiridos, pues la propiedad puede probarse por otros titulos que el derecho reconoce como lo es, por ejemplo, el de la prescripcion. En demostracion de esto mismo cita otras varias ideas del preámbulo y artículos de la ley que en su concepto no están confermes con aquellas ideas.

Critica á la comision de códigos por haber exigido la prueba de escritura pública para registrar la propiedad, cuando leyes dadas por D. Felipe V y D. Cárlos III, que podian servir de precedente, no imponen como única y obligatoria esta condi-cion, y lo mismo puede decirse de la ley dada por D. Fernando VII en 1829, cuyo principal objeto era favorecer el justo repartimiento del impuesto ter-

Dice que el título que dá la toma de razon en el registro civil, es ménos sólido que el que tienen los particulares, pues los partidarios de doctrinas comunistas ó socialistas pueden destruirlos más fácilmente, y aún pueden desaparecer por casos fortuitos, como el del incendio.

Dice que es una falta inmensa, hasta políticamente, que el gobierno obligue á los propietarios, á quien nadie disputa sus derechos, á probarlos, pues si el gobierno duda de estos derechos, dá pié à que duden los arrendadores de los bienes cuya propiedad se pone en duda.

Asegura que si la ley hipotecaria se hubiese entregado al público como proyecto y hubiese sido estudiada, los cuerpos colegisladores no la hubieran aprobado como ley.

Dice que si la propiedad puede probarse por prescripcion es dificilisimo hacer el deslinde por esta prueba en muchas provincias de España y al efecto cita los foros de Galicia.

El Sr. ALVAREZ rectifica, diciendo que cuando ayer creyó encontrar en las últimas palabras del artículo 3.º el pensamiento oculto de alterar la lev lo adivinaba, pues el discurso del Sr. Vazquez Queipo lo ha demostrado palmariamente; por consiguiente, lo que trataba la comision es dar facultades al gobierno para alterar la ley.

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO rectifica, diciendo que él ha hablado por su cuenta. El Sr. CALDERON COLLANTES (D. Fernando)

pide que se escriban unas palabras pronunciadas por el Sr. Alvarez, que el orador cree ofensivas á a comision. El Sr. ALVAREZ explica lo dicho por él.

El Sr. CALDERON persiste en que la palabra insidiosamente es ofensiva, y que debe explicarla el Sr. Alvarez ó retirarla. El Sr. ALVAREZ dice que se referia á las cosas y de ninguna manera á las personas, y que se ha-bia referido á los resultados que el proyecto de ley

pueda tener. El Sr. CALDERON, á nombre de la comision, se dá por satisfecho con las nobles explicaciones del

senor Alvarez. El Sr. LASERNA usa de la palabra en contra, y dice que deseaba saber si el ministro de Gracia y

Justicia opinaba como el Sr. Vazquez Queipo respecto á la ley hipotecaria. Asegura que el proyecto de ley hipotecaria estu-vo un año en las Córtes, se discutió ámpliamente

por los representantes del país y por la prensa, y en el Congreso de diputados se voto por unanimidad; luego no pasó subrepticiamente, como suponia el Sr. Vazquez. El orador defiende á la comision de códigos de los

ataques del Sr. Vazquez Queipo. Niega que, como habia dicho este, contenga la

ley hipotecaria dos leyes, y que el cáncer que tiene la ley es su parte administrativa; pero que la comision no podia desentenderse de ello, supuesto que se encontró con dos sistemas, el civil y el administrativo, y lo que hizo fué dar preferencia al sistema civil.

Prueba que el objeto que la ley ha tenido, es fortalecer el derecho de propiedad.

Cita los precedentes que hay en nuestro dere-

cho antiguo de este sistema hipotecario adoptado por la comision de códigos. Dice que ésta ha querido que el propietario pue-da probar su dominio dando certidumbre a lo que ahora no pudiera acaso tenerla.

Asegura que el ejemplo citado por el Sr. Vaz-quez Queipo de una hipóteca general de bienes, no tiene lugar, conforme à la ley que establece, y hace perfectamente la especialidad de las hipotecas.

Manifiesta que los títulos al portador tienen precisamente todos los caractéres más opuestos á os que la ley hipotecaria dá á la propiedad inmueble; por consigniente, la observación del señor Vazquez sobre este punto no viene al caso. La es-critura pública ha sido considerada en Castilla desde hace seis siglos como el mejor modo de probar la propiedad, pues la escritura privada no hace fé sino contra aquel á quien perjudica, y una vez ue este reconoce su validez. En prueba de esto,

cita varias disposiciones legales.

Dice que desde que el sistema administrativo se habia ingerido en las hipotecas, gravándola con un impuesto, la necesidad de la inscripcion es tan indispensable, que se multa á quien estando obligado á inscribir no lo hace.

Respecto á que puede probarse la propiedad por la prescripcion dice que es cierto, pero que para prescribir se necesita título que suponga la buena fé en el que prescribe, y en los casos de prescrip-cion extraordinaria la ley no rechaza el medio de probar la propiedad por otros medios de antiguo establecidos, siendo esto preferible á que eada cual inscriba las fincas que desea sin más garantía que la de su palabra.

Dice por fin, que en el término que se da al go-bierno para que plantee la reforma que contiene el proyecto de ley, pueden ocurrir sucesos de im-portancia, no se sabe quiénes serán ministros de Gracia y Justicia, y si alguno podrá abusar hoy de la autorizacion que se concede al gobierno en la última parte del art. 3.º; la primera autorizacion que en materia civil se concede á un gobierno por el Parlamento español.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA dice que el proyecto de ley versa sólo sobre el cumpli-miento de la ley hipotecaria, y añade, que las últimas frases del art. 3.º no contienen más que un encargo conforme con el espíritu de la misma ley hipotecaria, asegurando que no hay temor de que el gobierno pueda abusar, destruyendo ninguna de las bases capitales de la referida ley.

Terminado el discurso del Sr. Monares, se levan-Eran las cinco y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 16 de Diciembre de 1863. Abierta a las dos y cuarto, se leyó el acta de la

anterior, y fué aprobada. El Sr. MAYANS.—Por una real órden expedida recientemente por el ministerio de Fomento, se hicieron algunas alteraciones en las ordenanzas de 1845 para el régimen del riego de una comarca de Valencia. El asunto es importante, y es natural que los diputados de Valencia descemos saber las razones en que se funda esa real órden. Ruego, pues, al gobierno remita ese expediente al Con-

El señor ministro de FOMENTO.-No tengo inconveniente en remitirlo; pero ya que de esto se habla, tengo que anticipar algunas indicaciones. En ese asunto vo me he limitado á acatar la cosa juzgada. Un D. Jorge Diaz Martinez se presentó al ministerio, exhibiendo una ejecutoria en que se le amparaba en la posesion de una acequía, y el tribunal decia que se habian de observar once capítulos del privilegio de D. Jaime.

El poder ejecutivo no puede sobreponerse á una ejecucion de un tribunal. El tribunal ha dado una ejecutoria y ésta debe cumplirse : si hay alguna disposicion en las ordenanzas contraria á ella, queda por ella derogada. Pero tuve cuidado de salvar dos cosas: los derechos de la administracion, y los de los particulares que no han sido oidos en el jui-cio y que pueden, que deben ejecutarlos en forma. Este el espíritu de la real órden á que ha aludido El Sr. MAYANS.-Nó es ocasion ésta de hacer-

me cargo de las explicaciones que ha dado el senor ministro. S. S., sin embargo, ha dicho que se trata, nó de un juicio de posesion ni de propiedad, sino de un juicio interlocutorio en que ha re-caido esa sentencia. Yo me reservo hacer, en defensa de intereses importantes de mi provincia, lo que me parece conveniente, y sólamente diré ahora que no sé si esa sentencia en juicio interlocutorio, puede alterar las ordenanzas que vienen rigiendo hace siglos en materia de riegos, y causar una perturbacion tan honda en los intereses agri-

El señor ministro de FOMENTO. -El Sr. Mayans pregunta si una ejecutoria podria derogar un artículo de las ordenanzas. No he entrado en esa cuestion. En tésis general entiendo que la ejecutoria se sobrepone á todo, en el caso concreto á que se refiere. De otra suerte, siempre se podria atacar la cosa juzgada. Respecto de los intereses colectivos que pueden quedar afectados por esa sentencia, en la real orden se dice: si esa sentencia lastima los derechos de la administración, como la administracion no ha sido parte en el juicio, la administracion debe ver los medios que tiene dentro de las leyes, para que esos intereses colectivos de que es protectora no queden perjudicados. El Sr. MAYANS.—Felicito al señor ministro por

su última declaracion. En el día, á consecuencia de la real órden, el interesado se ha presentado á pedir su cumplimiento, y hay cierta alarma en aquella comarca que podrá calmarse con las palabras

El Sr. UHAGON .- Se aproximan votaciones importantes, y hay diputados que evidentemente esán sujetos á reeleccion. Yo bien sé que no tomarán parte en esas votaciones; pero como hay que hacer la declaracion de reeleccion, rogaria á la mesa que reuniera las secciones.

El Sr. PRESIDENTE .- Si S. S. se hubiera acercado á la mesa, se habria ahorrado esa pregunta, pues hoy se consultará al Congreso si se reunirán

El Sr. RETORTILLO. - Existe una ley autorizando al gobierno para la concesion de un ferro-carril de Madridá Malpartida, de Plasencia. Se han presentado dos proposiciones. Deseo saber el estado de este asunto, y si el gobierno está decidido á. que se lleve pronto á cabo esa obra tan importante para la provincia de Cáceres. El señor ministro de FOMENTO.-Es cierto que

hay esas dos proposiciones, y precisamente por no haber una sola es por lo que el gobierno no ha podido resolver todavía ese expediente. Se trata de un camino sin subvencion, y que debe otorgarse sin subasta. Se presentó una proposicion ofrecien-do construirlo con la facultad de explotarlo por noventa y nueve años, y á los pocos dias vino otra haciendo una rebaja en este plazo. Hay, pues, aqui una cuestion que no está prevista en la ley. ¿Tiene preferencia el que presentó la primera proposicion. o el autor de la segunda? El ministro ha pasado el asunto al Consejo de Estado, y cuando conteste daré la oportuna resolucion, pues, por mi parte, estoy dispuesto á que ese camino se lleve lo más pronto posible á cabo.

Se anunció que los señores conde de Pallares y Paz no podian asistir á la sesion por haliarse en-

Se acordó que el Congreso se reuniria en secciones despues de la sesion. Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Chacon.

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que ha visto con estrañeza la conducta observada por el señor ministro de la Gobernacion, á consecuencia de la publicacion de un artículo de El Diario Espanol, que fué objeto de una interpelacion en una de las sesiones anteriores.

El Sr. PRESIDENTE.—Aunque esta proposicion deberia tal vez seguir ciertos frámites, dándole la interpretacion más favorable á su autor, que per-

mite el reglamento, le concedo la palabra. El Sr. CHACON.—El Congreso comprenderá que los cargos que se me han hecho por no haber im-pedido la circulación de un artículo en un periódi-co, me obligaban á defender mi houra. Por eso he presentado la proposicion que se ha leido y que

despues retiraré.
El artículo de El Diario Español no era recogible con arreglo á la ley. La ley establece dos procedimientos: uno para los impresos que se hallan commientos: uno para los impresos que se nallan com-prendidos en el art. 4.º; otro para los que lo están en el título que denomina De los delitos. Los pri-meros quiere que se recojan, y dá a sus editores el derecho de optar entre la recogida y la denuncia. Respecto de los segundos, previene que se dejen circular y que en el plazo de los treinta dias si-guientes se presente la denuncia.

Si el fiscal de imprenta faltase á estos artículos estaria sujeto á responsabilidad. Esto sentado, véase el artículo de *El Diario Español* y si puede hallarse comprendido en el art. 4.º

El Sr. PRESIDENTE.-Para leerse un documen-

to hay que pedir licencia al presidente. El Sr. CHACON.—En ese caso se la pido á usía; pero puedo preseindir de leerlo, porque lo conocen los señores diputados. En este escrito no hay apreciacion ninguna por la cual pueda creerse que está comprendido en el artículo 4.º de la ley. Basta fijar la atencion en las indicaciones que en él se hacen, y compararlo con la ley, para conocer esta verdad. El artículo de la ley dice que se recogerán los artículos en que se ataque la religion, á la monarquía, á la Constitucion; en que se relaje la dis-ciplina del ejército, se atente á la moral o se injurie y calumnie à las personas, o se ponga en grave peligro la tranquilidad pública. Ahora bien; ¿en el artículo de El Diario, se ataca la religion, la monarquía, la Constitucion, la disciplina ni la moral? ¿Se cometen injurias á personas? ¿Se pone en grave peligro la tranquilidad? Nó, señores diputados.

Dos únicas apreciaciones hay en él, y ambas de escasa gravedad. Se anuncia el temor de que los desaciertos del gobierno puedan ocasionar conflic-tos; se dirige un ataque a las Córtes, diciendoles tas llamadas Córtes. La primera de estas aprecia-ciones no está comprendida en el art. 4.º de la ley; era necesario para ello que se pusiera en peligro grave la tranquilidad pública; y claro está que en ese artículo no se pone la tranquilidad en peligro grave ni leve. Lo que en ese artículo se hace es, no excitar á la rebelion, si no excitar al gobierno á que remedie los males de que en él se habla.

El ataque á las Córtes no está por la ley com-prendido entre los hechos recogibles. La ley enu-mera esos ataques entre los delitos; pero en el úni-co caso de que tiendan á coartar las facultades de estos cuerpos ó á destruir las Córtes como institucion. El Diario Español no ha cometido ese delito; y como esto es lo único que dice y contiene el artículo de *El Diario Español*, no debí recogerle, y no le recogí. Debí dejarlo circular y hacer despues uso, si lo creia procedente, del derecho de denun-

Para obrar en otros términos hubiera tenido que faltar á la ley, y yo, señores diputados, no faltaria nunca á la ley.

Recoger un impreso es mucho más inconveniente que dejarlo circular, siempre que ostensible y claramente no esté comprendido en la ley. Dejándolo circular, podria pasar inadvertido; recogiendolo, podría producirse aquí un debate inconveniente sobre las causas de la recogida. Además, el editor tendria el derecho de optar por la denuncia, y habria una nueva discusion. Leido aquí ese impreso, la prensa entera podria reproducirlo. La opinion pública se fijaria en él y haria apreciacio-

nes inconvenientes para el gobierno.

Por lo tanto, la recogida de *Bl Diario Español* hubiera sido ilegal, y además inconveniente. Este fué mi criterio, y debo decir, en honor de la verdad, que éste fué tambien el modo de pensar y el criterio del gobierno y el del señor ministro de la Gobernacion. No es sólo en el artículo de *El Diario Españot* donde se han hecho apreciaciones como las que en él se leen ; las han hecho tambien otros periódicos, y el gobierno no ha tenido nada que decir en contra de ellos, á pesar de haberle yo llamado la atencion sobre el asunto. En cuanto al presente caso, á las nueve de la mañana, del dia en que se publicó el artículo de El Diario Español, se lo envié vo al señor ministro de la Gobernacion, el cual nada tuvo que advertir, ni lo creyó inconveniente. En ese mismo sentir continuó sin duda durante todo el dia, y la prueba está en que á las cuatro de la tarde me envió una especie de uhasa ó de fir-mán con un empleado del ministerio... El Sr. PRESIDENTE.—Esas palabras no son

propias de esta discusion.

El Sr. CHACON.—Si no lo son, las retiro, y digo que, habiéndome mandado recado con un empleado del ministerio de la Gobernacion para que recogiera y denunciara todos los periódicos que hablaran mal de uno de los señores ministros, no me dijo una palabra del artículo de El Diario Español. És creible que si lo hubiera creido recogible ó denunciable, ¿no me hubiera escitado á que lo denunciara, ó no me hubiera dado instrucciones? Es creible que si hubiere juzgado el artículo inconveniente, al mismo tiempo que daba instrucciones tan terminantes sobre as untos particulares de un ministro, no las hubiera dado sobre otro tan grave como se ha juzgado despues éste?

Pero llegó la noche, y el señor ministro varió de modo de pensar. Lo que hasta entonces se habia juzgado înocente, se juzgó gravísimo, y era ne-cesario dar la pública manifestacion de destituirme; y no teniendo S. S. á mano el decreto de mi destitucion, la hizo anunciar aquella misma noche en un periódico ministerial.

Tanto urgia hacer esa manifestacion y tan estrepitosa se queria que fuese, que se quiso desti-tuir tambien á todos los funcionarios de la fiscalía. Hombres de larga carrera y servicios, padres de numerosa familia, se han visto privados del pan que daban á sus hijos, de un modo injusto y arbitrario. Yo era el único responsable de la no recogida de El Diario. Pero hacer responsable á los demás empleados, lo repito, es altamente injusto.

¿Pero cuál fué el motivo de este cambio? El Congreso lo sabe tan bien como yo; una interpelacion que se hizo en este sitio. Esa interpelacion bastó para convertir el artículo en denunciable, en recogible, y para que se echara la culpa de todo alfiscal de imprenta, á fin de eludir la responsabilidad que el señor ministro de la Gobernacion habia contraido con ponerse á salvo.

Por eso se desmintió en los periódicos ministeriales que la causa de mi separacion habia sido que el gobierno habia apreciado de distinto modo que vo el artículo de El Diario Español. Eso no es exacto; los dos lo juzgamos del mismo modo. Lo que ha motivado mi separacion es el deseo del senor ministro de ponerse á cubierto, vulnerando mi honra de funcionario público; conducta que yo no calificaré, pero que tiene un nombre.

El señor ministro de la Gobernacion ha tenido dos criterios en este asunto; uno ántes y otro despues de la interpelacion. S. S. ha hecho que toda

El Diario Español: yo dejo la responsabilidad de estos hechos al gobierno. En cuanto á mí, si mi destitucion ha servido para alejar algun peligro que amenazase al gobierno, me doy por satisfecho; si mi destitucion ha servido para que el señor ministro de la Gobernacion, no haya salido del ministe-rio, como me hizo salir á mi de la fiscalía, me doy por doblemente contento, por doblemente satis-

Con tal que nadie vea que desaprobando mi conducta ha desaprobado la suya, y hecho ver que si yo no podia continuar en la fiscalía de imprenta, porque opiné como opiné, él no podia tampoco con-tinuar en el ministerio, porque opinó como opinó ántes de la interpelacion, yo me doy por contento,

El señor ministro de la GOBERNACION.-Creo que puedo apelar en este momento al sentido moral de la mayoría y de la minoría, para que aprecie el espectáculo que acaba de darse, y que si se repitiera ganaria bien poco la gerarquia administra-tiva y los respetos debidos al gobierno. Aquí se ha visto un funcionario público aprovecharse de la posicion que ocupa, para obligar al gobierno á dar

esplicaciones sobre la separacion de un empleado. Es, señores, un acto de inmoralidad política que el funcionario público venga á este puesto reves-tido con la toga del diputado para hablar de sus negocios particulares. No hay derecho en el funcionario para exigir esas esplicaciones; yo, sin embargo, las voy á dar á los señores diputados.

Supone el Sr. Chacon, que el gobierno tuvo dos criterios sobre el artículo de El Diario Español. Senores, la primera noticia que yo tuve de ese articulo la tuve en este sitio, y aquí le lei por prime-ra vez. Llamé al subsecretario de Gobernacion, y

le dije que era preciso denunciarle. ¿Era recogible y denunciable, si ó nó? ¿No dice el art. 4.º de la ley que los ataques a la Constitu-cion deben recogerse? Y las Córtes ino son la Cons-titución funcionando? ¿Y si se les llama las llama-das Córtes, como decian los persas de 1823, no debia haberse recogido ó denunciado un artículo que inferia tan grave insulto á la representacion na-

S. S. dice que á las nueve de la mañana me llamó la atención sobre ese artículo. S. S. me manda-ria las notas que me solia enviar; pero ne las habia visto. En el sistema de tolerancia que hemos tenido con la prensa, yo no me ocupaba tanto de esas notas que dejase desatendidos otros negocios públicos mucho más preferentes que llamaban mi

Es injusto, es inícuo decir que nosotros preferimos poner a cubierto nuestras personas a salvar los intereses públicos. Siempre he tenido un lenguaje contrario con S. S.

No se decia en ese artículo que la jura del principe de Asturias era un acontecimiento pavoroso? ¿Qué juicio puedo formar de un fiscal que deja pasar esto, y que consiente ese ataque à las Cortes de que antes he hablado?

Pregunta S. S. por qué he separado á los abogados fiscales. Señores, esos abogados veian que á las Córtes se les decia las llamadas Córtes, y no veian nada denunciable en el artículo. ¿Yo que debia pensar de ellos? O que no tenian aptitud para el desempeño de sus deberes, ó que eran contra-

rios al gobierno. Apelo á los señores que hayan escrito en perió-dicos. Habrán sufrido muchas recogidas: yo les pregunto si no sufrieron recogidas por artículos que no eran tan malignos ni trascendentales; si el señor fiscal ha sido siempre un intérprete tan à la ingle-sa del art. 4.º de la ley, que solo ha recogido lo que perpendicularmente caia dentro del artículo. No, señores, de la recogida se ha usado y se ha abusado recogiendo artículos inofensivos.

Y cuando esto se ha hecho, ¿puedo yo consentir que se haga alarde de ese puritanismo, tratándose

de un artículo tan grave? S. S. me supone en un grave peligro Crea S. S. que no me quita un minuto de sueño la idea de dejar el poder. Se ha dicho que se habia dado órden para que se recogiera lo que se dijese de un determinado ministro. Señores, habia un ministro que venia siendo el blanco de los tiros mas envenenados y que más se resistian á toda clase de defensa. Se publicaban sueltos, hojas volantes, se reunieron en grupos los párrafos de ciertos periódicos, y yo tuve que decir que se tuviera especial cuidado con lo que se dijera de ese personaje. Yo no sé por qué los que antes le elogiaban y ensalzaban, ahora le dirigian sus más envenenadas diatribas. Fué, pues, preciso, sin apelar á causas de real órden, llamar la atención de la fiscalía sobre esa trama; y de aquí ha querido S. S. levantar una fá-

situacion desventajosa. Señores, ¿puedo yo oir con paciencia que yo he querido ponerme á la sombra del fiscal de imprenta? Seria la mayor humillacion por que yo podria pasar. ¿Qué peligro pasaba yo para buscar la sombra de ese árbol poderoso? Señores, esto es ridículo. El artículo era recogible y denunciable; atacaba la legitimidad de las Córtes, atacaba la Constitucion, conculcaba las instituciones. Pero no se crea

brica de conjeturas para poner al gobierno en una

que á pesar de haber salido el fiscal, el gobierno piensa variar de conducta respecto de la imprenta. Cree que la prensa con sus excesos se debilita; tiene confianza en el buen sentido del país, y entiende que cuando los periódicos, abusando del derecho de la publicidad, se entregan á las pasiones del momento, ellos son los que se hacen daño El Sr. CHACON.-El señor ministro de la Go-

bernacion, que ha usado respecto de mí expresio-nes más fuertes que las que el señor presidente me ha hecho retirar, supone que yo he venido á de-fender intereses propios. No es cierto; he venido á hablar de un asunto público. La persecucion de un periódico es negocio de la mayor importancia en un gobierno constitucional;

y al ventilarlo, no he podido ventilar, por lo tanto, sino intereses políticos.
Si S. S. cree inmoralidad política el ocuparme de su conducta, otro acto de inmoralidad política más grave es el que ha cometido S. S. al querer escu-

El Sr. PRESIDENTE.-Está V. S. contestando y no rectificando, y las palabras que ha pronunciado V. S. son indignas de un diputado y hasta de una sociedad culta.

El Sr. CHACON.-No sé cuáles sean esas palabras, y rechazo esa calificación que se permite V. S. Se ha dicho que mi conducta ha sido indigna, inmoral, y yo tengo derecho a rechazar.... El Sr. PRESIDEN E.—V. S. no tiene derecho a

hablar de ese modo, sino á ceñirse puramente á la rectificacion. El Sr. CHACON .- Yo defiendo mi derecho, y al defenderle defiendo mi honra que está tan alta co-

mo la de cualquiera que me pueda ofender. Ha dicho el señor ministro de la Gobernacion que no tuvo noticia del artículo hasta que vino aquí. Si el artículo de El Diario Español era tan grave, yo dejo á juicio del Congreso calificar la conducta de un ministro que no sabe lo que ocurre de grave en la capital. Yo le envié el artículo a las nueve de la mañana. Si S. S. no tiene noticia de lo que

pasa, es extraño que pretenda justificarse con esa

El Sr. PRESIDENTE.-No se trata de la justificacion del señor ministro, sino de rectificar. El Sr. CHACON.-Eso estoy haciendo. Dice el señor ministro que siempre ha sido su lenguaje para conmigo, que haya libertad para la prensa. Yo recuerdo á S. S. la órden que ha confesado que me

Pero S. S. ha hecho más; ha prejuzgado el fallo

España tenga hoy fijos los ojos en el artículo de | del tribunal á que está sometido El Diario Español. El señor ministro ha dicho que ha destituido á los abogados fiscales porque no han querido denunciar. ¿Qué es lo que se hará con los jueces que no

condenen? Rumores en distintos sentidos).

El Sr. PRESIDENTE.—Limítese V. S. a rectificar, ó tomaré una providencia con V. S. (Momentos de confusion; muchos señores diputados ha-

blan á la vez). El Sr. CHACON.—Uso de mi dereche. El Sr. PRESIDENTE. — V. S. usará de su dere-

cho; yo, dentro del mio, adoptaré con V. S. las providencias que están en mis facultades. El señor marqués de la VEGA DE ARMIJO.—No hay más providencias que el reglamento. Se leyó el art. 143 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE.-Ha faltado el señor diputado á lo prevenido para el régimen de las dis-cusiones; ha faltado, pronunciando palabras que el mismo ha tenido que retirar; ha faltado, extralimitándose de su derecho en las rectificaciones. Por consiguiente, llamo á S. S. al órden por primera vez.

El Sr. DE PEDRO.--Pido que se lean los artícu-los 129 y 139 del reglamento. (Se leyeron.) El Sr. CHACON.-No ataco, Sr. Presidente, la resolucion que ha adoptado V. S. Es la única que V. S. podia haber adoptado: al oirle hablar de otras, tuve curiosidad de saber cuales eran. Ahora veo que ha adoptado la única que puede adoptar

dentro de sus facultades. Decia, pues, que era altamente inconveniente la conducta observada por el señor ministro de la Gobernacion, al calificar de la manera que lo ha

El Sr. PRESIDENTE.-No puede V. S. continuar de esa manera, abusando de su derecho. El Sr. CHACON.—No me ha dejado V. S. con-

cluir el concepto, y extraño que, sin haberlo he-cho, me censure. Varias veces ha empleado V. S. la palabra de que estoy abusando. Lo que estoy haciendo es usar de mi derecho, no abusar de el. Ha dicho el señor ministro de la Gobernacion que la órden que me dió se limitaba á impedir la circulacion de una carta escrita contra un minis-

tro. No voy á discutir los términos de la orden de S. S., porque poco hacen à mi propósito.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Sólo diré una palabra. Se ha dicho que las expresiones que he usado podian prevenir el juicio del tribunal. El señor fiscal intentó probar que el artículo no era recogible ni denunciable. Yo, que creo lo contrario, he tenido que sostener mi opinion; el tribunal tendrá la suya, y esa será la que valga, porque es perfectamente libre, y el gobierno no ha

querido influir de modo alguno en su decision. El señor ministro de la GUERRA. - El Sr. Chacon ha dicho que tenia órden de recoger artículos contrarios á mí. Yo debo decir que, habiéndome llamado la atencion sobre escritos muy duros contra mi persona, yo le contesté que todo lo dejase cor-

rer; que solamente lo que fuese injurioso ó calum-nioso, seria lo que yo llevase á los tribunales. El Sr. CHACON. — Debo declarar que es cierto cuanto ha dicho el señor ministro de la Guerra. Me ha dicho que queria perseguir como particular á los periódicos que le injuriaran y calumniaran. De-

bo declararlo así, obrando lealmente.

Ahora, una cosa es lo que me dijo el señor ministro de la Guerra, y otra lo que me ha dicho el de la Gobernacion. Por lo demás, retiro la proposi-ÓRDEN DEL DIA.

Contestacion al discurso de la Corona. Continuando la discusion pendiente, dijo El Sr. POSADA HERRERA.—Comenzaré por el

nombramiento y separacion de empleados. No trataria de esta cuestion, á no haberme interpelado el Sr. Herrera ayer sobre la conducta que habíamos observado respecto de un proyecto de ley de empleados. Yo no me he opuesto nunca á que esa ley se hiciera; pero decia a las oposiciones que la pedian: esa ley hecha por mí, parecerá revelar el propósito de perpetuar en los cargos públicos á los que yo haya nombrado. Será, pues, una ley inútil, porque cuando vosotros vengais al poder, saltareis por cima de ella.

Y yo pregunto: ¿ha creido el gobierno necesario separar tantos ó cuantos empleados para desen-volver su política? ¿Me contestais que sí? Pues entonces esa ley no os lo hubiera permitido. ¿Me contestais que no? Pues entonces os digo que es lamentable vuestra conducta. ¿Para qué ley de em-

pleados si no la habeis de observar?
¿No dice una real órden, y sobre todo, no dice el sentido comun, que al jubilado no se le vuelva á colocar y si se le coloca devuelva al Estado los sueldos que cobró demás? ¿Habeis respetado ese precepto? ¿Habeis respetado los cargos del Conseo de Estado, que por costumbre eran inamovibles? No; habeis separado á mi amigo el Sr. Zorrilla por sospechas de que iba á hacer la oposicion. No habia un reglamento que declaraba la casi inmovilidad de los empleados en el registro de hi-

potecas? Pues habeis consultado al Consejo de Es-

tado para barrenarlo. habeis encontrado un real decreto por el cual los magistrados supernumerarios debian ser colocados? ¿Y lo habeis cumplido? ¿No habeis jubilado sin causa á individuos del tribunal de Cuentas? ¿No habeis colocado en el mismo tribunal á otros que eran jubilados?

ley de empleados? Si siendo pocas las trabas que tiene el gobierno en este punto. todavía habeis infringido esas pequeñas cortapisas, ¿qué hubiera sucedido si hubiérais hallado una ley que os atara las manos para hacer las elecciones? Y, señores, ha habido empleados dignísimos que solo por la Gaceta ó por un portero, han sabido su cesantía. Usásteis de vuestro derecho; ¿pero no

Pues si ni la costumbre, ni las leyes, ni nada

servia, ¿por qué venís con hipocresía á pedir una

teníais obligacion de dejar de ser corteses con Despues de este, el acto político más importante de este ministerio ha sido la creacion del ministerio de Ultramar. Nosotros siempre lo creimos conveniente; pero un ministerio de Ultramar como fin ó como medio de otra reforma, no un ministerio limitado á administrar las provincias ultramarinas. Y si manana el Parlamento desechara esa partida del presupuesto, ¡qué perturbacion en la administracion!

El gobierno, al crear este ministerio, ha tenido la singular pretension de que el ministro de Ultramar venga aquí á discutir los negocios, y que el Parlamento no vaya al ministerio de Ultramar. Comprendo en este punto dos políticas: una, resolver todas las cuestiones ultramarinas con el concurso de las Córtas, renunciar á legislar en Ultramar sin el concurso de las Córtes; y otra, ir asimilando aquel país á la madre patria, hasta que, como coronamiento del edificio, se crease el ministerio de Ultramar. Lo que no comprendo es crear un ministerio que venga á discutir con nosotros, y no dar al Parlamento intervencion en los asuntos de aquellas provincias.

Y ya que hablo de esto, no estaria mal que el gobierno nos dijese algo respecto de su política en este punto. Vais à seguir la politica tradicional de España, el sistema que siguen los holandeses con sus colonias, ó el que sigue Inglaterra con las suyas? ¿Cual es vuestro sistema? Aqui no sabemos nada: estas son Córtes que están á media correspondencia con el ministerio. Los diputados hablan de política, y hasta ahora no he oido ninguna contestacion. El señor ministro de Estado se ha limitado á decir que es tan católico y tan monárquico

Era costumbre, cuando un ministro se ausentaba, no tomar el interino ninguna providencia que pudiera afectar la autoridad del ausente. Yo he sido ministro interino, y nunca he hecho ni un nombramiento sin consentimiento del ausente. ¿Cómo habia yo de aprovecharme de la ausencia de un ministro para resolver una cuestion impor-

Yo sé que de parte del señor marqués de Miraflores no hubo entonces sino el deseo de dar á co-nocer sus dotes. Pero de todos modos, salió con la firma del señor marqués de Mirafiores la circular del 25 de Junio.

Todos creíamos que el Sr. Vaamonde se retiraria. S. S., sin embargo, continuó. Cuando yo le ví continuar, me asalto una esperanza. Un paisano de S. S. me decia: si los gallegos tuvieran el acuerdo, como tienen el trasacuerdo, serian hom-bres de grande importancia. Y yo decia: el acuerdo del Sr. Vaamonde no ha sido bueno; pero vengamos al trasacuerdo. S. S. dijo para si: durilla es esta circular; estas generalidades, estas promesas, esta exclusion indebida de personas, no me parecen bien; y meditó la circular de 13 de Agosto, y aquí viene el trasacuerdo. Cada párrafo de aquella circular, es una explicacion de la del 25 de Junio.

El gobierno respetará la voluntad de los electores, decia la circular del 25 de Junio; y añade el senor Vaamonde en la de Agosto: pero á los candida-tos dignos dispensará V. S. el apoyo simpáti-

co, etc.

El gobierno no abusará de sus facultades, decia la circular del 25; pero añadia la del 13: no puede ser indiferente espectador de una contienda en que van á agitarse intereses inconnesurables.

Ye tenemos la circular del 25 de Junio vaamon-

Ya tenemos la circular del 25 de Junio vaamondizada. Pero faltaba otra cosa: á S. S. le habian dado el golpe estando en Vichy; era necesario que su señoría diese el suyo estando otro ministro en los baños de Panticosa.

De manera que S. S., que habia recibido el golpe en los baños de Vichy de manos del señor presidente del Consejo, daba á su vez el golpe al Sr. Mo-reno Lopez en los baños de Panticosa por mano de su amigo el Sr. Permanyer. ¿Qué paridad habia en esto? ¡Pobre Sr. Permanyer, soldado tan poco disciplinado y capitan de tan poca fortuna, que el único paso que ha dado en el ministerio ha sido para clavar el puñal en el pecho de su mejor amigo, de su partido entero, para privar á los ciudadanos del derecho más inconcuso, del derecho de

Y ahora que trato de aquella célebre circular, voy á decir que nuestra política, de tantos modos apellidada por nuestros adversarios, tenia tres principios fijos: un Parlamento con autoridad, un obierno fuerte y ciudadanos perfectamente li-

Y no es exacto que yo haya dicho aquí nunca iqué pedazo de pan dais al pueblo con un derecho politico? Esa frase se ha adulterado por los periódicos para hacer efecto; pero ni habia para que decirle, ni yo podia decir semejante desatino. Se trataba de una proposicion presentada por el Sr. Olózaga para reformar el reglamento, y como en aquella época habia muchos ménos liberales que hoy, y como muchos de los que hay aprobarán esa reforma que presenta este ministerio, nos hubieran llama-do anárquicos si la hubiéramos presentado nosotros, yo le decia á S. S. que no tuviera prisa en hacer esa reforma, porque ningun pedazo de pan iba á dar al pueblo con ella.

No es, pues, que yo crea que no suponen nada los derechos políticos; al contrario, los estimo en mucho, pero creo que no son nada sin los derechos individuales, por la cual nosotros dábamos tanta importancia á esos derechos que venian ejerciéndose por una costumbre sin contradiccion. Y no se diga que esa costumbre no da ningun derecho, porque yo me acuerdo de aquella frase de Montesquieu que dice que las costumbres de los pueblos libres constituyen parte de su libertad. Vosotros le ha-beis quitado, pues, al pueblo una parte de la li-bertad. Y no basta decir que esa costumbre tenia diferencias, y que por lo tanto no era tal costumbre, porque esas mismas diferencias indican que no habia limitacion legal, y por consiguiente la confirman lejos de negarla.

Y ¿cómo se comprende, señores, que nadie que no sea elector pueda influir en las elecciones, que el gobierno influya, y que influyan una por-cion de clases que deben tener, y que realmente tienen, una gran influencia? Un grande, por ejemplo, que no sea elector más que en Madrid, y que tenga propiedad en varias provincias, ¿cómo no ha de influir en las elecciones que se hagan en ellas? La circular, pues, es absurda en su principio, y además es ilegal. Desde el Fuero Juzgo acá no hay ley ninguna en que se prohiba el derecho de reunion; no ha habido ningun gobierno tan bárbaro que niegue ese derecho esencialisimo, y, lejos de esto, nuestra legislacion le ha confirmado de dos maneras: la una prohibiéndole cuando puede ser perjudicial, y la otra reglamentando los derechos secundarios de ese derecho, como, por ejemplo, el de asociacion. Permitidme, señores, que os lea las disposiciones del reglamento de policía de 13 de Agosto de 1824:

«Art. 14. Las atribuciones que la policía ejer-cerá, en union de otras autoridades, serán las siguientes: (Va citando varias y llega á esta.) 12. Impedir las cuadrillas ó reuniones tumultuarias que amenacen la tranquilidad en las ciu-

Véase, pues, que no prohibia las reuniones ordenadas, sino las tumultuosas que amenazaran la tranquilidad. Y sigue diciendo: «13. Perseguir las asociaciones secretas, ora sean comuneros, etc., ora se reunan sobre cualquier otro objeto, sobre cuyo carácter reprobado infunda sospechas la clandestinidad de las juntas.»

De manera que ni por ese reglamento les hubiera estado prohibido á los electores de España, si los hubiera habido en aquella época, el reunirse para ponerse de acuerdo en el modo de hacer triunfar sus candidaturas.

Pero dejando esos tiempos, ¿qué dice el Código penal, única ley que existe en que se coarten los derechos de los ciudadanos?

Art. 241. «Es tambien ilícita toda asociacion de más de veinte personas que se reuna diariamente ó en dias señalados para tratar de asuntos religiosos, literarios ó de cualquier clase, siempre que no se haya formado con el consentimiento de la autoridad pública ó se faltare á las condiciones que esta le hubiera fijado.»

Es decir, señores, que para que una sociedad esté prohibida, ha de pasar de veinte personas y se ha de reunir en dias señalados. Todas las demás reuniones son permitidas; es un atentado á los derechos del ciudadano el tratar de prohibirlas, y en Francia, en que el art. 291 del Código de Napoleon dice lo mismo que el que he citado, cuando se trató de llevar más adelante la restriccion, hubo que hacer una ley en 1834, limitando más el derecho en aquel Código consignado.

Pero además, ¿de dónde nace el derecho que tiene el gobierno para permitir ó prohibir esas re-uniones? Yo os lo dirê. No había más disposicion que autorizara al gobierno para eso, que un artículo de la ley de gobiernos de provincia de Abril de 1845, en el que se decia que los gobernadores tenian el derecho de conceder ó negar el permiso para toda clase de funciones ó reuniones públicas?

Con esta atribucion sucede que el gobierno, sin ventaja ninguna, contrae muchos compromisos y altera el órden público por los mismos medios que tiene para restablecerle. ¿Permite el gobierno las reuniones de partidos contrarios á la Constitucion que levantan una bandera que no puede existir con la legitimidad? ¡Qué gobierno, que permite que à la luz del sol se ataquen los fundamentos de la sociedad! ¿No las permite? ¡Qué gobierno tan tirano, que no permite que los ciudadanos se concierten para hacer triunfar sus opiniones de una manera legal!

Queda, pues, demostrado que el gobierno ha procedido arbitrariamente al dictar esa circular; la del 20 de Agosto, y que al sostenerla, despues de publicada la ley de gobierno de provincias, ha cometido una ilegalidad. ¿Quereis que yo os hable ahora de los inconvenientes de la circular? ¿Para qué, si llevais esos inconvenientes clavados como | una espina en el fondo de vuestro corazon? Yo crei, señores, que el gobierno, viendo los males de a circular, la retiraria, publicando la ley de gobiernos de provincias; pero me equivoqué; no era este gobierno el que debia retroceder haciendo un servicio al pais, sino que de la continuar en el po-der escudándose con la autoridad de su Reina y l decoro de la autoridad que de tal modo había

No hubiera mirado más el gabinete por el decoro del poder, entregandole en manos mas afortunadas que las que le tenian? Se dice que hubiera venido el partido progresista; ¿y qué importaba? No hu-biera causado más males al país que el gobierno que se sienta en estos bancos, y desde luego no comprendo cómo por no hacer un agravio á ese partido se le han hecho dos: el que se le queria evitar, y el de arrojarle de los comicios

Respecto á elecciones, ha dicho aver bastante mi amigo el Sr. Barca, y yo dire muy poco. Yo creo que las cuestiones electorales se deben tratar con las actas; pero os dire ahora, que el estado de esta Cámara, los muchos partidos que hay en ella, que puede decirse que es uno en cada banco, os demuestran que en estas elecciones no ha habido un pensamiento uniforme y enérgico; y si me decis que no habeis podido tenerle por las circunstancias, os diré que esa no es disculpa, porque lo que ha suce-dido proviene de que el ministerio no era bastante

contra las circunstancias. Pero como el resultado de las elecciones no ha-bia satisfecho, era preciso eclipsarlo con un acto político que diera á entender los propósitos y las endencias del gabinete. Nosotros, decian los miisteriales, somos escentralizadores á pesar de que centralizamos en todo, hasta en el individuo, y publican el decreto de 17 de Octubre, en el que to-

lo se ha desconocido, hasta nuestra legislacion. Me empieza á llamar la atención que el decreto venga firmado por el presidente del Consejo, lo cual es contra la Constitución, que dice que ha de firmar los decretos el ministro á cuyo departamento correspondan, porque el decreto correspondia á los ministerios de Gobernacion y Fomento. ¿Qué sucederia si el presidente del Consejo de ministros pudiera llevar a la firma de S. M. decretos sobre todos los ramos? Que el gobierno seria una anar-

Segundo punto. La ley del Consejo de Estado previene que todos los reglamentos han de ser consultados en ese alto cuerpo, y este decreto no lo ha sido, lo cual es importante, porque al dele-gar el legislador en el gobierno la facultad de ex plicar las leves, le impone precisamente la obliga-ción de oir al Consejo de Estado.

Pero vengamos al fondo del decreto. Este comienza por la denegacion de una de las más importantes atribuciones de las diputaciones provinciales, que es la facultad subventiva, la de gastar dinero, porque sin esto no hay obras públicas, ni instruccion, ni nada. Las diputaciones tenian el derecho de gastar 500,000 rs. sin consentimiento de nadie. Pues el gobierno, para escentralizar, dice: que cuando sea preciso hacer una expropiacion forzosa para una obra pública, venga el pro-yecto al gobierno para su aprobacion o reprobacion, y como no se comprende una obra pública de alguna importancia sin expropiacion, cae por tierra toda la facultad de las diputaciones.

Si hubiera podido usar antes de la palabra, hubiera hecho, señores, algunas otras consideracio-nes acerca de la conducta de este ministerio, que me parece demasiado liberal para el señor marqués de Miraflores, y demasiado poco liberal para el senor Herrera, que le defendia ayer.

Yo os probaria que ese ministerio es una confusion, la confusion de los partidos políticos, y que nosotros, al hablar contra él, al examinar aqui sus actos, no os pedimos el poder; os pedimos claridad, luz; pedimos enfrente un ministetio de principios conocidos con qu en podamos discutir, á cuvo alrededor pueda agruparse un partido; os pedimos que quiteis esa confusion. Si no quereis oir-nos, recordad que en ocasion oportuna, y cuando todavía era posible el remedio, os advertimos que ese ministerio era un peligro. El señor ministro de FOMENTO (Alonso Marti-

nez).-Señores diputados: me levanto á hablar con asombro y con pena; con asombro, porque nunca pude imaginar que el Sr. Posada Herrera diera á su discurso el sesgo que le ha dado, y sobre todo, porque nunca pude sobar que de los labios del senor Posada Herrera saliesen las doctrinas que acaba de sustentar aqui.

¿Habeis oido filípica más ardiente contra la pré-via recogida que la que ha hecho el Sr. Posada Herrera? Y sin embargo, S. S. ha estado cinco años en el poder, y ha conservado cuidadosamente la facultad de la recogida. No acabais de oir que el derecho de reunion es santo, que es ilegislable? No os asusta haber oido en boca del Sr. Posada Herrera esta teoría democrática? Esa teoría será ouena ó será mala; yo no la discuto ahora; pero esa teoria ¿pertenece al Sr. Posada Herrera? ¡Que el derecho de reunion es santo, es ilegislable! ¿Y esto lo dice quien acaba de abandonar este banco; el que como ministro de la Corona ha estado luchanlo por espacio de cinco años contra ese derecho de reunion que defendia con palabras elocuentes el jefe de la democracia, el Sr. Rivero? ¿Y puede de-cir que es santo, que es ilegislable el derecho de reunion, el ministro que en el año 58 prohibió que se reunieran, no ya el partido demócrata, sino electores demócratas? ¿El ministro que sobreponiéndose al espíritu y letra de la ley, que creyendo que el voto electoral es una función política que los electores tienen por la voluntad del ministerio y no por virtud de la ley misma, prohibió á los electores que se reunieran con el objeto de ponerse de acuerdo sobre á quién habian de votar teniendo derecho para reunirse unos con otros, para concertarse sobre los candidatos que iban á

Pues el que hizo esto como ministro de la Go-bernacion el año 58, ha dicho todo lo que acabo de indicar. ¿Y es mucho que yo me levante á hablar con asombro? Si el señor Posada Herrera se ha arrepentido, que lo diga; será una Magdalena más; pero que confiese que ha abdicado sus opiniones, las que ha sustentado aqui, las que ha sustentado toda su vida; que no se llame de union liberal; que se llame demócrata ó lo que sea; y sobre todo, en tal caso es preciso, para que se deslinden todas las situaciones, que el Sr. Mon declare, á fin de que se haga la luz en medio del cáos que tanto lamenta el Sr. Posada Herrera, si profesa las opiniones y teorías que esta tarde ha presentado el Sr. Posada Herrera.

Decia además, señores, que me levantaba con pena: voy á manifestar por qué. No me hubiera pesado discutir el voto particular del Sr., Nocedal, y no será ciertamente porque yo piense como su señoría. El Sr Nocedal proclama y sostiene la política de resistencia, y a mi me parece que en esto confunde los tiempos. La política de resistencia es la política propia del principio de autoridad que por muchos siglos ha gobernado el mundo; pero trás ese principio vino el principio liberal, que tiene tambien su politica propia, que no puede ser la del principio de autoridad.

La política del principio liberal es una política de expansion, de tolerancia, de legalidad: el gobierno actual sigue y está dispuesto á seguir, sin desviarse de ese camino. El gobierno actual respeta la libertad de todo el mundo, respeta la libertad del capital, la libertad del trabajo, la libertad personal; respeta la del municipio, la de la provincia, y no exige en cambio de ese respeto á la libertad de todo el mundo más que el respeto á la autoridad y las leyes, nunca más necesario que cuando se respetan todas las libertades El punto de enlace del orden con la libertad es el respeto á las leyes, decia perfectamente Ciceron: omnes legum servi sumus.

El Sr. Nocedal, pues, desconociendo á mi juicio el espíritu de la época, empeñándose en luchar contra la corriente de las ideas, lamentando los males presentes y buscando su remedio en un pasado cuya restauracion es imposible (porque nadie tiene el poder de hacer milagros), desconociendo la fuerza de las ideas, y queriendo contener su progreso, acomete una empresa temeraria y loca, tan oca como la que acometeria el que desconociendo la fuerza del vapor, creyera que su mano era bas-

tante poderosa para detener una locomotora. Pero al cabo el voto particular del Sr. Nocedal lugar á una lucha noble y digna que se podía sos-tener sin lastimar, antes bien enalteciendo las personas de los contendientes. Pero el voto particular del Sr. Posada Herrera, ¿puede dar lugar á una discusion de esta especie? Por grandes que sean los esfuerzos de los oradores que tercien en el debate, ¿puede ese voto dar lugar á otra cosa que á recriminaciones y á personalidades? En el voto particular del Sr. Posada Herrera no hay la exposicion de una política, no contiene una política enfrente de otra: ese voto no puede representar el choque de las ideas, sino el de las personas; y esto es cabalmente lo que aquí ha sucedido. ¿Quién le niega el talento, la habilidad y el dominio de la palabra al Sr. Posada Herrera? Nadie: y sin embargo, á pesar de esa serenidad, á pesar del dominio que tiene sobre su palabra, su discurso está lleno de acritud; su discurso está lleno de saña; ha acu-sado los propósitos é intenciones del gobierno; no se contenta con censurar sus actos y examinar-los; ha tratado hasta cierto punto de desconsi-derar á cada uno de los ministros, cosa impro-pia ciertamente en cuica ha connada nor mucho pia ciertamente en quien ha ocupado por mucho tiempo este banco; ha traido á este recinto cierto gépero de polémica que sostiene una parte de la prensa, lo cual ni es propio de este sitio, ni a mi me parece de buen gusto; no se ha detenido ante las canas y servicios del respetable presidente del Consejo de ministros, y nos ha hablado de Monte-mayor y de su pájaro, y de otra porcion de cosas por el mismo estilo, que me parecen impropias de este lugar. El Sr. Posada Herrera ha hablado de un ministro dignísimo, tan digno por lo ménos como S. S., en términos que no quiero recordar, porque harto castigo es en S. S. el haber tenido que retirar aquellas imprudentes frases. Es menester que los hombres nos acostumbremos á respetarnos unos á otros. Pero sobre todo parecia natural, era de esperar que el hombre de talento tan flexible, de genio tan dúctil, á fuerza de ser hombre de gobierno, y que, segun los alardes que nos ha hecho aquí, ha sido ministerial de todos los ministerios, no olvidase, despues de haber sido gobierno, los hábitos de gobierno que tuvo antes de serlo.

Resulta, señores, que el voto particular de los Sres. Posada Herrera y Vega de Armijo (por confesion de todos esos señores) no es la exposicion de una política distinta. Uno dijo el dia pasado que su bandera habia caido de las manos y la habia recogido este ministerio. Hoy, si no recuerdo mal, el señor marqués de la Vega de Armijo decia que gobernábamos con su credo, con el credo de la union liberal, ó mejor dicho, de la pasada administracion. Es decir, que por confesion de todos estos señores, el voto particular no es la expresion de una política distinta de la del gobierno; y de ello resulta este primer inconveniente que notará el Congreso. Pero no resulta esto sólo. Es de esencia del régimen representativo que haya oposicion en los cuerpos colegisladores; pero es tambien de la esencia de este régimen que la oposicion represente una política, un sistema, un pensamiento

distinto del que representa el gobierno. Cuando sucede esto; cuando este palenque se halla abierto á todas las oposiciones legítimas; cuando en este sitio hay la lucha de dos políticas el triunfo de la oposicion sobre el ministerio repre-senta el triunfo de la política de la oposicion; y naturalmente la Corona, usando de su libre prero-gativa, y conformándose con las prácticas estableci-si no quiere consultar el voto del país apelando á su fallo del fallo de la Cámara, llama al poder á las hambres de la oposicion. Por entrese ha los hombres de la oposicion. Pero entonces hay un sistema que reemplaza al otro sistema; y cuando esto sucede, se verifica sin lastimar ni rebajar la dignidad de los altos poderes del Estado, porque no hay poder del Estado a quien mortifique satisfacer los derechos del país legitimamente expresados, satisfacer las aspiraciones de la nacion. Pero cuando dentro de un mismo sistema, cuando dentro de un mismo órden de ideas luchan unos hombres con otros, el triunfo de estos ó de los otros hombres no representa el de una idea, sino de imposicion de determinados hombres; y esta imposicion, sobre ser cosa altamente depresiva de la dig-nidad de los poderes constitucionales y del país mismo, afecta al libre ejercicio de la prerogativa que todos debemos enaltecer, y embaraza el libre

juego de las instituciones. Yo, señores, lo digo con sinceridad, mientras he oido con mucho gusto (por más que alguna vez haya lamentado ciertas frases de que he hablado an-tes á los Sres. Posada Herrera y Vega de Armijo, he querido ver cuál era su punto de mira, cuál su direccion, qué es lo que querian; porque examinando la doctrina, confiesan esos señores que aceptan

la política del gobierno. No me parece que es una diferencia sustancial la que encuentran en la reforma constitucional, de la que me ocuparé despues. Lo que se refiere á esto es un accidente, un detalle. No me parece tampoco que es motivo sério para hacer un voto particular, como lo han hecho los Sres. Posada Herrera y Vega de Armijo, el hablar de la prévia recogida y del jurado, anticipándose á un proyecto de ley que todavia no conocen, y que cabalmente contiene lo que SS. SS. desean. Yo me preguntaba: ¿qué direccion es la que llevan estos señores? La encuentro en el final del discurso del Sr. Posada Herrera, como la encuentro en ciertas frases del señor marqués de la Vega de Armijo. La administracion pasada pide el poder, si es posible, para ella; pero si esto no es posible, á mal andar (dicen estos señores), que venga el partido moderado puro con su antigua organizacion, con sus hombres y con su política de resistencia. Yo digo á SS. SS. que no tienen derecho de pedir el poder para el partido moderado puro. Si este partido es llamado al poder por la voluntad de S. M. la Reina, gobernará constitucional y legitimamente. Tal es mi opinion y la

de todos los hombres sinceramente constitucio-Pero yo digo que SS. SS. no tienen el derecho de pedir que gobierne el país el partido moderado. ¿Porqué? Por una razon muy sencilla. ¿No es creencia profunda de SS. SS. que el partido moderado está muerto? ¿No es esa la idea madre, la idea generadora de la situación ó del partido de SS. SS.? Pues. señores, jextraño patriotismo el que consiste en pedir que los destinos del país sean regidos por la mano de un difunto! Pues yo digo: tampoco en cierta manera, y dando á mis palabras cierto sentido, tienen SS. SS. derecho á pedir el poder para la union liberal, para la situacion que representaron SS. SS.

¿Qué es la union liberal? El señor marqués de la Vega de Armijo me interrumpia hace un momento diciendo: «queremos algo,» suponiendo que el ministerio actual no es nada, que no es más que la negacion. ¿Y qué es el señor marqués de la Vega de Armijo? S. S. que queria que se hiciera la luz: S. S. que nos decia á nosotros: «¿sois moderados? ¿sois progresistas? ¿sois union liberal? ¿qué sois? Decidlo de una vez, para que lo sepamos,» ¿por que no ha tenido la bondad de decirnos lo qué es? Y si es verdad que nos lo dijo, fué exclamando: «sov de mion liberal,» y se sentó muy satisfecho creyendo haberlo dicho todo.

Pero ¿qué grupo, qué matiz de la union liberal es el de S. S.? (El señor marqués de la Vega de Armi-jo.—No hay más que una?) ¿No hay más que una? La union liberal de que ha hablado el Sr. Mon, ¿es la union liberal de S. S.? La union liberal, para el señor marqués de la Vega de Armijo, no es más que un nombre; y el Sr. Posada Herrera no se ha contentado con un nombre; despues de lanzar la palabra, ha querido definirla, y ayer y hoy ha explicado lo que es, á su juicio, la union liberal. Y ¿qué nos ha dicho el Sr. Posada Herrera? Nos ha licho que la union liberal es un partido que no tiene dogma, Ahí teneis la union liberal: Ecce homo Es una religion política sin credo. El Sr. Posada Herrera es ateo, políticamente hablando, por supuesto; que ya me guardaria yo muy bien de hablar aquí de materias de religion; no sea que vaya á decir cosas tan graves y ortodoxas como dijo ayer S. S., suponiendo que á estas horas está mo-

dificando su credo la Iglesia católica. Despues de esta negacion del partido, el Sr. Posada Herrera quiso hacer una afirmacion; y haciendo la historia de lo que eran los partidos en la edad media, de lo que fueron las Córtes de Cádiz,

es la expresion de un sistema y de una política que no es el sistema ni la política del gobierno, y por consiguiente el voto particular del Sr. Nocedal daba lugar á una discussion de doctrinas, daba lugar á una discussion de doctrinas, daba lugar á una lucha noble y ligno que sa podia con el parlamento; y queriendo explicar aquella situacion, y se hundió por su propio necesario de lo que fueron más tarde en el año de 1823 y 1834 que do solo el tronco, se hizo el vacío alrededor de mento y por el Parlamento; y queriendo explicar aquella situacion, y se hundió por su propio necesario de la fuerza de lo que fueron más tarde en el año de 1823 y 1834 que do solo el tronco, se hizo el vacío alrededor de aquella situacion, y se hundió por su propio necesario de la fuerza de la fuer liberal es un partido que gobierna con el Parla-mento y por el Parlamento; y queriendo explicar no sé que misteriosa relacion entre el voto par-ticular da S. S. Vicini, a la Novadal a vicinia de S. ticular de S. S. y el del Sr. Nocedal, exclamó: «es verdad, un voto se completa por el otro; el voto particular del Sr. Nocedal y el mio son absoluta-

mente necesarios. Señores: no voy á entrar en el exámen, en la verdad histórica de las apreciaciones del Sr. Posada Herrera: esto me llevaria muy lejos; pero digo que la teoría que ha establecido es á mi juicio, respetando siempre la inteligencia superior de S. S., es simplemente absurda. Es una teoría que suprime todos los partidos constitucionales, para

no dejar en pié más que la union liberal. Es una definicion tan vaga, tan general la que da S. S., que por ese procedimiento, por ese método de la union liberal, no puede haber ningun partido parlamentario y constitucional que no sea la union liberal. Lo cual equivale á no decir nada, por el empeño de decir mucho. Pues qué, señores, el partido progresista, si se le interroga, ¿no dirá que su máxima, que sus deseos de gobernar son con el Parlamento y por el Parlamento? ¿Ha dicho otra cosa que eso el partido conservador? ¿Qué tiene que ver eso con las doctrinas que sustentan con tanta elocuencia como perseverancia el Sr. Nocedal y sus amigos? El Sr. Nocedal y sus amigos, si no estoy engañado, pertenecen á la escuela que se puso en moda en Francia despues del golpe de Estado de 2 de Diciembre. Se inventó una diferencia que hasta entonces no se habia conocido. Hasta entonces, cuando se decia régimen representativo, se entendia lo mismo que regimen parlamentario. Pero despues del golpe de Estado de 2 de Diciembre, muchos de los hombres que habian sido entu-siastas apasionados del régimen constitucional durante la dinastía de Orleans, despues del golpe de Estado, por esa versatilidad propia del carácter francés, por la lógica del éxito, volvieron la espalda al régimen parlamentario, y no atreviéndose á declararse francamente absolutistas inventaron esa distincion sutil de régimen parlamentario y régimen representativo, lanzando sobre el primero todo género de injurias y sarcasmos, sosteniendo que el régimen representativo se habia conocido en Francia y habia desaparecido con la revolucion de 1789 al extinguirse los tres órdenes de nobleza, clero y estado llano; sosteniendo que el régimen representativo encontraba su tipo, u modelo en la Constitucion consular é imperial dada por Napoleon Bonaparte. Esto es lo que representan á mi juicio el Sr. Nocedal y el Sr. Apa-

El Sr. Aparici, más inclinado á creer que el ver-dadero régimen representativo es el de nuestras antiguas Córtes; el Sr. Nocedal, proponiendo más á creer en la eficacia del régimen representativo, pertenece à una de las Constituciones consular é imperial francesas. Pero el Sr. Aparici como el senor Nocedal, todos convienen en una cosa, y es, en no querer el régimen parlamentario; es decir, que no entran en el cuerpo de los partidos verdadera-mente constitucionales. Los demás partidos tienen como máxima comun la de que el gobierno constitucional o régimen parlamentario es la intervencion de la nacion en sus propios negocios; es que en el caso de un conflicto entre el poder ejecutivo y las Cámaras, la última palabra, como dicen los publicistas, el fallo definitivo, le dan los colegios electorales en caso de un conflicto prolongado.

Pero dentro del sistema parlamentario, dentro de estas ideas favorables al sistema parlamentario, hay diferencias, como por ejemplo sucede en Inglaterra, donde existen los partidos tory y whig, siendo todos ellos parlamentarios. El partido con-servador, el verdadero partido conservador espa-ñol no ha pensado nunca jamás de la manera que hoy piensa el Sr. Nocedal y sus amigos. Al menos en los buenos tiempos ese partido jamás ha renegado de los principios parlamentarios ni ha tendido á rebajar la importancia del Parlamento. Al partido progresista ciertamente no se le puele acusar de no querer la preponderancia del Parlamento, ó del gobierno con el Parlamento y por el Parlamento; y sin embargo, tiene ideas y doctri-nas que le hacen diferenciar del partido conservador; ideas o doctrinas, o mejor dicho, diferencias que por ser radicales bastan para justificar la existencia de partidos distintos. ¿Cómo explica el senor Posada Herrera, tan aficionado como es á las cosas de Inglaterra, que existiendo allí torys y whigs, ni unos ni otros aceptaran eso que S. S. quiere que sea el único símbolo, el dogma de la union liberal?

Decir esto no es decir nada; si no acertais con otra definicion mejor, es que callais; la union libeberal entonces no es nada.

La union liberal, señores diputados, ó era una coalicion, ó era el gérmen, el principio de un partido: yo no reniego de mi vida de ayer; yo no vengo á decir aquí lo contrario de lo que he dicho. ¿Era una coalicion? Así es como la ha explicado iempre el Sr. Posada Herrera desde este banco. Cuando alguna vez, por acaso, con grande repugnancia, con gran dificultad, pronunciaba la palabra union liberal, entendia esa palabra que ahora no se le cae de los labios como una coalicion; y claro es que una coalicion es una cosa transitoria, fugaz en la vida de los pueblos; es un accidente, no mas que un accidente en la historia. Las coaliciones nacen y se forman para satisfacer una necesidad del momento; una vez satisfecha la necesidad, la coalicion desaparece. En esta hipótesis, el duque de Tetuan no seria jefe de un partido. lo que se llama union liberal no seria un partido

¿Era un partido? Eso creia yo que debia ser, que debia haber sido. Yo no oculto mis opiniones nunca; creo que estaba llamada á ser un partido. Creo que aquella idea, que aquella necesidad uni-versalmente sentida, dirigida por un hombre de fé y que hubiera tenido buen acierto y fortuna, hubiera llegado á formar una gran parcialidad política, una parcialidad que hubiera podido fundar un gobierno estable y duradero en el estado de confusion, de desórden y de desquiciamiento de todos los partidos.

Pero si la union liberal, si esa idea era una aspiracion, esa aspiracion necesitaba realizarse, y la formacion de un partido es una empresa muy ficil; pero al cabo hay que confesar que el duque de Tetuan acometia esa empresa en las mejores condiciones, y encontraba al país y á los hombres políticos en un momento favorable y propicio. Sin embargo, así que nació, se estrelló; fué una tentativa fracasada. ¿Por qué? Importa poco averiguar por culpa de quién fracasó. No obstante, el Sr. Posada Herrera ha significado claramente quién fué el verdadero responsable de que la union liberal no llegara á ser partido. Cómo, ¿quereis encomendar una tarea tan dificil como la formacion de un partido nuevo á un apóstol sin fé, á un hombre que profesaba la idea de que un partido no tiene. no puede tener dogma? ¿Concebis la formacion de un partido nuevo, sin ideas, sin dogma, sin símbolo, sin un cuerpo de doctrina? Pues para ser la union liberal un partido, necesitaba tener un cuerpo de doctrina que fuera capaz de diferenciarle de los demás. Si habia de gobernar con el criterio moderado, con sus mismas leyes y sus mismas doctrinas, ¿qué podia ser entonces la union liberal, sino una usurpacion por un simple cambio de nombre? Y por una cuestion de nombre, ¿habrá derecho de producir la agitacion en el país?

Pero no hablemos de esto: importa poco que no llegara a formarse ese partido por los desaciertos del ministro a quien estaba encomendada la política interior; lo que importa es consignar el hecho de que la union liberal se disolvió, de que fracasó aquella tentativa, de que no pudo llegar á realizar nada, de que no fructificó.

¿Quereis la prueba, señores? Pues es muy sencilla: no parece sino que está hablando de sucesos de los que no hemos sido todos testigos presenciales, de sucesos tan sencillos que hayan podido bor-rarse de la memoria de nadie. ¿Cómo empezó aquella situacion? Empezó con un grande y lucido personal: formaban parte de ella lo mismo Martinez de la Rosa que Luzuriaga, que Mon, que Rios Rosas, Ros de Olano, Prim, etc., etc., y sin embargo, à esa situacion, fuera por sus desaciertos, fuera por lo que quiera, se la vió caerse á pedazos; todas las fracciones fueron desmembrándose de aquella

quedó solo el tronco, se hizo el vacio alrededor de aquella situacion, y se hundió por su propio peso. ¿Cuáles eran las fuerzas vivas que componian aquella situacion? Habia tres ó cuatro grupos: el grupo conservador, el progresista y el unionista permitaseme llamarle unionista de raza, para dispersirla de alguna manera), el grupo que canita. (permitaseme llamarie unionista de raza, para dis-tinguirle de alguna manera), el grupo que capita-neaba el Sr. Rios Rosas; y si quereis un cuarto grupo, el grupo personal del duque de Tetuan, a quien no negaré importancia, porque su importan-cia militar y política habrá de tener siempre gran

Estas eran las fuerzas vivas de aquella situa-cion. ¿Y que sucedió? Que á aquella situación nosa la dió cohesion ninguna: yo vi en su principio vantarse un moderado, un hombre de procedenca conservadora, y decir (y viene á propósito este re-cuerdo para contestar á muchas observaciones da cuerdo para contestar y Vaca de Armijo los Sres. Posada Herrera y Vega de Armijo, supo-niendo que hay poca cohesion en la mayoria actual): «Yo estoy en esta situacion sin haber abdica. do mis ideas, con mis antecedentes, con los principios de toda mi vida; estoy porque esta situacion nos de toda in reta, oscista, siquiera esté servida por algunos progresistas á quienes se llamaba huéspedes incómodos en la mesa del presupuestos Y sin razon y sin derecho se les llamaba asi: yo Y sin razon y sin decresta justicia á la abnegacion de los progresistas. Pues en seguida se levantaba un progresista aquí ó en el otro cuerpo, y detaba un progresista aqui o di crossociatipo, y de-cia: «Yo estoy aqui sin renunciar á mis ideas, á mi pasado, sin ninguna clase de abdicación ni transac. pasado, sin ninguna clase de abdicación in cransac-ción, sin renunciar á mi nombre; soy como era, progresista: la política de este ministerio no es progressata: la politica de este infinsterio no es completamente la mia, no me satisface; pero vo conozco que no se puede hacer una politica más li-beral, porque hay obstáculos tradicionales; por eso no me contenta, pero me resigno á servir á esta política.» Y esta frase obstáculos tradicionales la recogia un orador eminente y la comentaba en daño de altísimos intereses. Por cierto que habrán llegado á convencerse de que no hay obstáculos tradicionales en este pais, de que aqui cada ministerio hace una política tan liberal como cree que debe

Y me levantaba yo entre tanto, y decia que la union liberal debia ser otra cosa que esto; que debia ser un partido, una gran parcialidad política conservadora y liberal al mismo tiempo, y que para que lo fuese era menester que se fundara sobre transacciones de doctrinas.

¿Es este el vivo retrato de la union liberal en el año 58? ¿Sí, ó no? Pues así marcharon las cosas, así marcharon determinándose diversas tendencias en el seno de aquella situacion, avivándose cada dia más las desconfianzas; y la prueba de ello es, que á pesar de las acusaciones que se nos han hecho esta tarde, la personalidad del Sr. Posada Herrera, representante de la tendencia reaccionaria, produjo una grave crisis entre los amigos del duque de Te. tuan, crísis que se conjuró á merced de los esfuerzos del mismo duque de Tetuan. Pero así seguian las cosas en esa lucha de tendencias, hasta quellegó un momento en que el que hoy es digno Presidente de esta Cámara declaró desde este bancoque era ya tiempo de que concluyese el periodo de negacion que se había prolongado por espacio de dos años; no por sucesos extraordinarios, no porque causas grandes lo exigieran, sino porque aquella situacion, aquel ministerio no podia gobernaren la lucha interior que le devoraba; porque habia duaidad de ideas en su seno; porque no habia cohesion en la mayoría. Por esto la situacion de S. S.: por eso la situacion del ministerio que no se atrevia á moverse en ninguna direccion por temor de comprometer una batalla.

Reclamase que se entre en el periodo de afirmaciones, y S. S. entra en él, aunque á remolque, presentando sus famosos proyectos. Estos son una bomba caida en el campo de la situacion. Sepárase una parte por el espíritu reaccionario de aquellos proyectos, así lo calificaron, y se apartan porque no habian venido otros proyectos, los Sres. Roda, marqués de Perales, Alvarez, Laserna, Cantero, etc., etc. Y por cierto, señores, que esto, siquiera interrumpa el hilo de mi narracion, me sugiere una reflexion; aquellos progresistas se marsada Herrera no venian; hoy porque otros proyectos liberales vienen, otros progresistas se van. No sé qué lógica hay en esto.

Se separa pues de aquella situacion una parte importante del grupo progresista, dejando muy debilitada la otra parte que se quedo al lado del general O'Donnell.

En seguida el Sr. Rios Rosas y otra porcion de amigos que participaban de sus mismas ideas, se separaron del gobierno, y se separaron fundándose en que el espíritu de los proyectos presentados por el Sr. Posada Herrera, y la situación por él simbolizada en la politica interior, no enmplian ninguno de los compromisos solemnes contraidos con el

Ya teneis una parte del grupo progresista diver-

ciado completamente de aquel gobierno. Andan los tiempos; sobrevienen sucesos graves, y se desprende tambien el grupo conservador. ¿Que nos decia el Sr. Mon? Y cuidado, señores, que yo no trato de explicar sus palabras: consignadas están en el Diario de las Sesiones; fuera de que la mente de las frases que pronunció, lejos de responder á

mi idea, lejos de combatirla, la robustece. El Sr. Mon decia: «no conozco el código de la union liberal.» A cualquiera asombra el oir esto al cabo de cinco años de existencia que lleva la union liberal. Y otro orador eminente, una persona que yo aprecio en gran manera, no sólo por sus condiciones de carácter, sino por todo, decia lo que en rigor nos ha venido á decir el Sr. Mon. Cuando se le interpela a sobre la union liberal, respondia: esi la union liberal es lo que decia que seria la circular que el Sr. Posada Herrera dirigia al cuerpo electoral, yo sigo siendo de la union liberal; pero si es lo que yo veo que está siendo; si la union liberal se reduce á una situacion en que los unos y los otros se destrozan y devoran; si está llamada a dar aqui el espectáculo de los hijos de Edipo, ¿para qué quereis la union liberal?» «De esa situacion, añadia, no puede salir más que el caos; con eso no creareis ningun partido, creareis el caos y nada más.» Y el grupo conservador, con sus hombres más importantes, quedó definitivamente divorciado de aquella situacion. Por consiguiente, no se me niegue que aquella situacion cayó por si misma. ¿Quien la empujó? No se me niegue que en aquella situacion había elementos incoherentes, habia tendencias diversas. El Sr. Mon y el eminente orador á quien aludo, ¿pensaban lo mismo que el Sr. Posada Herrera y el señor marqués de la Vega de Armijo? El mismo Sr. Posada, ¿pensaba lo mismo que el señor marqués de la Vega de Armijo! yo digo que no, y lo demostrare. Por qué hizo su señoria la crísis? El Sr. Posada Herrera no salió del ministerio al mismo tiempo que los señores duque de Tetuan, marqués de la Vega de Armijo y Salaverria, no; S. S. hizo una crisis antes. ¿Con qué intencion? ¿Con qué propósito? ¿Por qué causa? Yo no lo sé; el Sr. Posada lo sabe.

No soy de los que lo han dicho, aunque lo he oido á muchos amigos de S. S., que esa vez fué menos afortunado que cuando hizo la crisis del ministerio Istúriz. Lo que sé, y debo decirlo haciendo justicia á S. S., por lo mismo que corria ese rumor que yo rechazaba; lo que sí he oido decir, es, que puesto que se creia que S. S. era un estorbo para que el señor marques de la Vega de Armijo realizase ciertas soluciones y diera cierta direccion distinta de la que S. S. habia dado á la union liberal, S. S. habia tenido la abnegacion de retirarse del poder. Luego eran dos tendencias distintas la de S. S. y la del marqués de la Vega de Armijo. Luego nos hablaba de la abnegacion de que ha tenido que dar muestra el señor ministro de la Gobernacion para no renunciar a su cartera, para no producir una crisis en el momento de volver de los baños de

Verdad es que al hablar de todo eso, me pareció que S. S. no hablaba en sério, creia que conversaba en los pasillos del Congreso, pero que no hablaba en sério. S. S., que conoce ya por las declara-ciones de todos cual es la verdadera historia de la circular de 20 de la la verdadera historia de la circular de 20 de Junio y de la de 13 de Agosto, no podia fundarse en suposiciones que están comple-tamente desmentidas por todo el mundo. S. S., sin embarco, prescipilismo de la coloraciones del embargo, prescindiendo de las declaraciones del

sima bajo el caso de Sr. Posadi Pues bie que la hac ne Lopez S. S. sabi queantes né consu sacion, q or de la hacer un una politi momento nion arti menos en ciertos re en una pa podria ap cion, que Pero su de estas c Gohernac cion con terio de q ca el duq

cierto Con

inez, de r

se decia c

Se pone

ecuerda

arado qu

Apelo a

Hene, qu

Sr. Moren ra, del de ra, «El m cia: «El m

ne mortal

lio de su

medio

ministr

el minipero nete, pero ma, tuvo

ridas, y er Habia reci

habia reci habia reci habia marqi har Morei

le toda su

Con est

de mayor le ha teni

mostrar 1 la memoi tados. ¿N ministeri desempei ca? ¿No r de Africa dnramen petir, las bernacion os habrán aquella s Yo no vo; ni s hace al decidir La unic stuacion ar poder aformai terio tan porque ha misteis. as aconse

nquella

la inercia

reorgani

una revi

de los cir

ducido a

ner rame

se habis

Seos hal

dado red

que de '

progresi habian d

de ensar calma, I cual ha situacion Ba otra o Herrera. el polvo tencia. Podíai en un po el camir solo el in Yo me mra de hrulpa Firaba ciente la

Eacion

intrar a

to prove

cuando

conduct

minister

Baggar 1

habiend

minoria

dar die

los imp

comisio

sino de

golo ob

propio: bien el

nombra

declaré

que suj

un grai

¿No s

de quié este mi

era un

Poco fa

ts que

que

el mon

contra vez de

de pat

que de fan tri

que la demos

individuales, principio político que es la base de

capita-n cuarto stuan, a nportan-re gran

ion nose cipio la cedench este re ciones da jo, supo. /oria ae-r abdicaos princi-situación esté ser-s llamaba ipuesto. na asi: yo se levanpo, y de-eas, á mi transac. omo era, io no es pero yo a más lis; por eso vir á esta des la rea en daño abrán lle-

ia que la i que de-i política y que pa-ara sobre ral en el cosas, asi lencias en cada dia es, que á recho esta rrera, re-, produjo ue de Tes esfuer-

:ulos tra-

ninisterio

que debe

i seguian a quelle. no Presibanco que lo de neio de dos o porque aquella charen la ıbia duale S. S.; , se atretemor de e afirmaemolque, s son una

Sepárase aquellos a porque Canteesto, si-, me suse mar proyec-van. No na parte ndo muy lado del orcion de

ndándose tados por ál simbon ninguos con el ta divors graves. lor. ¿Que s, que yo nadas ese la mensponder á igo de la

ideas, se

ir esto al la union sona que is condi lo que en uando se spondia: ia la ciral cuerpo 1; pero si nos y los amada a ipo, ¿pasa situacaos; con el caos con sus ivamente iguiente, yo por si 1e que en intes, haeminente o que el la Vega a lo mis Armijo?

o y Salaa qué in-iusa? Yo he oido é ménos inisterio justicia que yo puesto a que el ase ciertinta de 1 poder. S. S. y ego nos que dar ion para cir una años de pareció

nversa-o habla-

declara-

ia de la

hizo su

salió del

es duque

Sr. Moreno Lopez, del señor ministro de la Guerdel de la Gobernacion y de todo el mundo, de-del ministro de la Gobernacion recibió un golmortal estando en los baños de Vichy, por me-o de su amigo más intimo y de más confianza, medio del señor presidente del Consejo. Yo i, ó debia creer, y todo el mundo esperaba que ministro de la Gobernacion se retirara del gabipero el ministro de la Gobernacion tuvo caltuvo resignacion, procuró curarse de las hena, tuvo resignacion, procuro curarse de las no-idas, y empezó á tramar en secreto su venganza. Idabia recibido el golpe estando en los baños de labia recibido el golpe estando en los baños de labia recibido el golpe estando en los baños de labia recibido el golpe estando en los baños de labia recibido el golpe estando en los baños de la en los baños de Panticosa; el Sr. Vaamonde lo abia recibido por medio de su íntimo amigo el senahia reciondo por medio de su intimo amigo el se-narques de Miraflores; era preciso que el se-los Moreno Lopez lo recibiera por medio del amigo a toda su confianza, por medio del Sr. Permanyer. Con este motivo se sirvió S. S. de expresiones á ue no tiene derecho. El Sr. Permanyer es digno de mayor respeto y de más consideracion de la que de mayor respecto y de mas consideración de la que de ha tenido el Sr. Posada. Es una persona dignima bajo todos conceptos, y de seguro no está en de de recibir lecciones de ninguna especie del deso de Herrera r. Posada Herrera.

pues bien: yo digo que S. S. hacia una fábula, y pues la hacia a sabiendas; y por esto creia que nos esta entreteniendo agradablemente en una conreación amistosa. S. S. sabia que la iniciativa la circular de 20 de Junio no era del Sr. Moreno ez; S. S. sabia que el golpe, de haberlo recibi-l Sr. Vaamonde, no hubiera sido del Sr. More-Lopez, sino del señor ministro de la Guerra; s. sabia por la declaracion de todo el mundo. e antes de publicarse la circular de 20 de Junio consultada con el señor ministro de la Gobercion, que se apresuró á aprobarla, y que si se blicó, fué cuando el ministerio, justo apreciaor de las circunstancias, de la conveniencia de scer un acto, de significar en momentos dados na política determinada, creyó que en aquellos entos, en aquellas circunstancias, en la opion artificial que formaba cierta fraccion más ó menos en contacto con S. S., era menester disipar ciertos recelos, inspirar confianza; era menester, en una palabra, publicar la circular; y esto mal podria apreciarlo el señor ministro de la Gobernaon, que estaba en Vichy. pero suponiendo que S. S. no supiera ninguna

de estas circunstancias, que las ignoraba casi por completo, no tenia por qué admirarse de la longaminidad, de la abnegación del señor ministro de la Gobernacion. ¿Tenia esto por ventura compara-cion con el estado en que se encontraba el ministerio de que formaba parte S. S. al volver de Afriea el duque de Tetuan? ¿Pues no recherda S. S. cierto Consejo de ministros muy célebre en Aran-uez, de resultas del cual algunos ministros, segun se decia de público, se negaban hasta el saludo? Se pone en duda lo que digo? Apelo á la concien-la de los señores diputados; aqui hay muchos que ecuerdan aquellos hechos. El Congreso es un gran rado que juzga con arreglo á su conciencia. Apelo á los datos que cada uno de los diputados

ene, que yo aquí no tengo necesidad para de-nostrar mi tésis de traer documentos. Yo apelo á a memoria y á la conciencia de los señores dipuados. ¿No recordais cuál era el estado de aquel ninisterio mientras el duque de Tetuan estaba lesempeñando su cargo de general en jefe en Africa? ¿No recordais que mientras el presidente del Consejo de ministros y general en jefe del ejército de Africa queria la paz, calificaba acerbamente, dnramente, de una manera que no me atrevo á re-petir, las proposiciones de paz el ministro de la Go-bernacion de entonces? ¿No os acordais de frases que os habrán dicho á muchos de vosotros, ministros de aquella situacion, refiriéndose á otros ministros? no voy á traer á este sitio esas conversaciones nia hacer el cotejo, el testimonio del uno con el del otro. Hablo en general; aprecio un hecho general, un hecho político, y dejo á vuestra conciencia el decidir quien tiene razon y quien no.

La union liberal, y entiendo por union liberal la smacion que cayó á principios de Marzo, no podia

poder. Hoy mismo no puede serlo; hoy no pueaformar alianza alguna, y constituiria un minis-terio tan débil, más débil que el que cayó, y todo prque habeis hecho el vacio á su alrededor. Por eso alsteis, por impotencia. Pues bien: el patriotismo s aconsejaba no ser estorbo á ningun gobierno, jar que se hicieran otros ensayos. Esto aconseaba el patriotismo a los hombres que cayeron en aquella situacion. Yo no digo que os condenárais á la inercia, que no tuviérais fé, que no procurárais reorganizaros; pero, ¿era esta la ocasion de hacer una revista retrospectiva, de examinar la historia de los cinco años, de ver qué causas habian pro-ducido aquella catástrofe, de estudiarlas para poner remedio al mal y salvar los escollos en que a habia tropezado para evitarlos en adelante? Seos habian dispersado las huestes, habíais quedado reducidos al grupo personal del señor du-que de Tetuan, porque el grupo conservador, el progresista y el unionista propiamente dicho, se labian desbandado. Era menester rehaceros, tratar e ensanchar la base, y para esto se necesitaba alma, mucha espera, ninguna impaciencia. ¿ cuál ha sido vuestra conducta? La conducta d la situacion caida se ha reflejado, más que en ninguna otra cosa, en el discurso apasionado, sañudo y violento que acabais de oir de boca del Sr. Posada Herrera. El discurso de S. S. me ha hecho el efecto un hombre que cae herido, que se revuelca en el polvo lleno de saña, desgarrándose con sus propias manos las heridas y comprometiendo su exis-

Podíais, debíais tener derecho á aspirar al poder en un porvenir más ó menos próximo, pero no por el camino que habeis emprendido: habeis tenido

solo el instinto del suicidio. Yo me he admirado oyendo al Sr. Posada Herra de verle hacer tantos esfuerzos para justificar RS. S. está en la oposicion, para demostrar que amipa la tiene el ministerio y no S. S.; y me admaba de eso, no porque en mi memoria esté refiente la historia de lo ocurrido aquí desde la forracion de este ministerio. ¿Qué necesidad hay de Atrar ahora á examinar la conducta de S. S. cuano provocó aquella votacion; la conducta de S. S. cuando vino la complicacion del 2 de Mayo; la conducta de S. S. cuando habiendo contado este ministerio (entonces no estaba yo en él y podia uzgar las cosas todavía con más imparcialidad), abiendo contado este ministerio, repito, con su señoría para formar parte de la comision que debia ar dictamen sobre la autorización para cobrar os impuestos, S. S. no quiso aceptar el ser de esa

comission? No porque lo rehusase en un principio, ino despues que recibió otra consigna.

No hay necesidad de recordar nada de esto; basta solo observar que S. S. se ha combatido hoy á sí propio: porque ¿qué ha dicho S. S.? Recuerdelo bien el Congreso: «desde el momento en que ví el propio: porque ja con la Careta la combatido de la congreso de constante de la conferencia de constante de la constante de la conferencia del conferencia del conferencia de la conferencia de nombramiento de este ministerio en la Gaceta, lo declare una gran calamidad. Desde el momento en que supe la formacion de este ministerio, ví en él

un gran peligro para la Reina y para la patria.» ¿No son estas las declaraciones que ha hecho su de quién ha venido la agresion. S. S. creia que este ministerio era una calamidad; S. S. creia que este ministerio era una calamidad era consecuencia de era un grave peligro para la Reina y para la pa-tria, y natural es (porque otra cosa haria muy poco favor á la recta intencion de S. S.), natural s que desde el primer momento tratara de c njuar ese peligro haciendo la oposicion a un gobierque así comprometía los destinos del pais.

Pero ¿qué más, señores, para probar la saña de ne S. S. está poseido contra este ministerio desde i momento en que se formo? ¡Nos ha dicho S. S., contra lo que piensa y dice todo el mundo, que en rez de llevar a cabo los actuales ministros un acto patriotismo aceptando el poder el dia 2 de Mar to, lo que hicieron fué un gran acto de debilidad? Nos ha dicho esto el Sr. Posada Herrera? ¿Pues como habia de mirar con buenos ojos á este ministerio? ¿Cómo no habia de pensar en ser el ariete que derribase una situacion que se inauguraba con fan tristes auspicios, segun la opinion de S. S.? Esta, pues, justificado por el discurso de S. S., por sus declaraciones, por su confesion terminante, que la agresion partió de S. S. Pero ¿se necesita demostrar esto? No está en el ánimo y en la conciencia de todos? ¿No hemos presenciado todos estos hechos? lo que hicieron fué un gran acto de debilidad?

El Sr. PRESIDENTE.-Dispense V. S., señor ministro: siendo pasadas las horas de reglamento,

se va á preguntar si se proroga la sesion. El señor ministro de FOMENTO (Alonso Martinez).—Estoy algo fatigado, y aún me resta mucho que decir; suplicaria por lo tanto al Sr. President e tuviese la bondad de dejar lo que me resta que de-

eir para mañana. El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: discusion de los dictamenes de actas de Bribiesca y La Guardia, continuacion de la pendiente, y reunion de sec-

Se levanta la sesion. Eran las seis y tres cuartos.

EL REINO.

MADRID 17 DE DICIEMBRE DE 1863.

Las primeras horas de la sesion de ayer fueron deplorablemente empleadas. Un funcionario separado de un destino esencialmente amovible, porque es el cargo que exige mayor identidad de miras entre el que lo desempeña y el gabinete, se valió ayer de su carácter de diputado para acusar al gobierno de una manera incalificable porque, en uso de una facultad libérrima é indisputable, lo habia relevado del cargo que desempeñaba.

El Sr. Chacon, que veia á la Cámara preocupada por el más grave y más importante de todos los debates políticos, y ansiosa de terminarle, no vaciló en interrumpir aquella discusion para darla el triste espectáculo de sus resentimientos y satisfacer su vanidad personal. El amor propio, el personalismo y la ambicion, se sobreponen à las más grandes y más sagradas consideraciones.

El ex-fiscal de imprenta habia creido que no era denunciable un artículo en que se atacaba la legitimidad de las Córtes, y lo habia dejado circular. El ministro creyó lo contrario, y en uso de una facultad indisputable, separó al funcionario que, desempeñando un cargo esencialmente político, no tenia igual criterio que el que animaba al

Para no rendirse ante la evidencia de la sola exposicion de este hecho, es preciso estar tan obcecado como el Sr. Chacon. S. S. alegaba en su defensa que habia enviado el artículo al ministerio, sin detenerse à considerar que el gobierno tiene que emplear el tiempo en otra cosa que en leer periódicos, y que si el ministro de la Gobernacion habia de desempeñar la fiscalía de imprenta, sobraba el fiscal.

¿Y qué se hubiera adelantado con que el ministro hubiera leido el artículo? El gobierno habria dicho: debe recogerse; el fiscal, per su parte, que no; y por lo tanto, siendo evidente el desacuerdo, su separacion venia tambien à ser necesaria.

Lo que algunos mal intencionados podrian deducir de aquí, es que el Sr. Chacon no tenia criterio propio, y esperaba órdenes para hacer lo que le mandasen.

Una recogida, decia el Sr. Chacon, es un negocio de Estado. Pronto se ha olvidado de aquellos tiempos en que recogia diariamente todos los periódicos de Madrid. El espectáculo de funcionarios que llevan al Congreso sus resentimientos; que hablan allí de las órdenes que reciben como tales, fué digna y sinceramente condenado por el Sr. Vaamonde en una elocuente réplica.

Pretendia el Sr. Chacon que el señor ministro prejuzgaba una cuestion que estaba sub judice, sin recordar que el ex-fiscal, provocando un debate imprudente y extemporáneo, colocaba al gobierno en la precision de decir sus juicios. El que intentaba ejercer presion era el ex-fiscal de imprenta, que bien pod a haber aplazado este debate para cuando fuera conocido el fallo del tribunal, que, por otra parte, siendo, como lo es, perfectamente independiente del gobierno, fallará con entera y absoluta libertad.

Importantes declaraciones hizo el gobierno acerca de su conducta con la prensa. El señor ministro de la Guerra declaró, y el Sr. Chacon se vió en la precision de confirmar sus palabras, que habia prevenido se dejara circular libremente cuanto la prensa dijera acerca de su persona, reservándose el derecho de acudir á los tribunales, como todos los españoles, cuando se les calumnia-

El gobierno quiere, dijo el Sr. Vaamonde, seguir la misma conducta de tolerancia para con la prensa, y solo defenderá enérgicamente las instituciones que son la base de la sociedad. Cuando la prensa se excede, decia con razon el Sr. Vaamonde, en la sensatez y en la ilustracion del país en-

cuentra un correctivo eficaz. El Sr. Chacon, en una imprudente réplica, intentaba abusar de su derecho y prolongar este lamentable debate, pero el ilustre presidente de la Cámara le llamó al órden, cumpliendo estrictamente el reglamento, y logrando, no obstante las reclamaciones de la oposicion que se complacia en aquel triste espectáculo, volver el debate á su curso natural, á la vez que contener al imprudente orador que desconocia de una manera lamentable, lo que exigen el decoro de la Cámara y el prestigio de las instituciones.

Continuó en seguida el Sr. Posada Herrera su interrumpido discurso. S. S. tuvo ayer la ventaja de suceder al Sr. Chacon en el uso de la palabra; pero no supo aprovecharla, porque el ex-ministro fué digno del ex-fiscal.

Un pesado resúmen del discurso anterior, sirvió de introduccion al de ayer, y despues de esto entró à examinar los actos del gabinete. Censuró la separación de funcionarios públicos, cuando todo el mundo sabe que en esta materia el gobierno ha procedido con tal parsimonia que llegaron à calificarlo de débil, siendo la antitesis del gabinete O'Donnell que à su advenimiento al poder, separó en masa todo el personal de la administracion destituyendo hasta á dignísimos miembros de los tribunales supremos.

Hizo en seguida una novela política sobre el tema de la dimision del Sr. Moreno Lopez, que supuso victima de la habilidad del Sr. Vaamonde. Sin duda cree el Sr. Posada que todos los hombres políticos hacen lo que él hizo con el gabinete Isturiz, y lo que intentó repetir con el del duque de Tetuan, como acertadamente observó el señor

Examinó en seguida las circulares del gobierno fijándose especialmente en la de 20 de Agosto, para declarar ilegislable el derecho de re-

Bien hizo el Sr. Posada en la sesion anterior y en repetir en la de ayer, que no tenia credo politico, porque así le es permitido, cuando le acomoda, acoger una doctrina democrática. S. S. con asombro de todos los hombres conpasadas Córtes.

la democracia. ¿Cabe un absurdo semejante? Y precisamente el Sr. Posada siendo ministro, habia combatido frecuentemente ese mismo principio, al discutir con el eminente orador que tau dignamente representó à la democracia en las

Verdad es que estas increibles contradicciones son patrimonio exclusivo de los hombres sin doctrinas, sin principios, sin eredo político, que como el Sr. Posada, caminan al azar, rechazando hoy, lo que aceptaron ayer, y convirtiendo la gobernacion del Estado en una granjería indigna y

Combatió en seguida el orador el real decreto de 17 de Octubre, descentralizando la accion administrativa. En este punto el Sr. Posada se manifestó partidario de la centralizacion que ahoga y mata la vida del municipio y de la provincia, contradiciéndose una vez más, porque precisamente la descentralización era una de las aspiraiones que el gabinete O'Donnell ofreció satis-

Habia dicho en otros tiempos el Sr. Posada: ¿Qué pedazo de pan dais á los pueblos cuando les otorgais un derecho?» Ayer, que S. S. declaró ilegislables los derechos individuales, intentó retractarse de estas escépticas frases, sin tener en cuenta que todo su discurso las confirmaba de una manera elocuente.

No quiero discutir, decia el Sr. Posada, los proyectos de ley presentados por el gobierno al Senado, porque el estado de mi salud no me per-

mite pensar. Que S. S. no pensaba ni discurria, no tenia para qué decirlo, porque de lo contrario no nos hubiera entretenido anteayer y ayer con un cúmulo de teorias absurdas y de contradicciones increibles.

Y despues de negarse à examinar los proyectos de ley presentados al Senado, se dió por muy satisfecho y declaró que no podia apoyar á un gobierno que no discute.

Esta apreciacion, como todas las demás, recibió ayer mismo una elocuentísima réplica en el brillante discurso pronunciado por el Sr. Alonso Martinez. El ministro de Fomento, impugnando ayer el vete particular y replicando al Sr. Posada Herrera, se vengó como se vengan las almas nobles de las miserias de sus adversarios. El senor Alonso Martinez se mostró ayer á la altura de los más grandes oradores parlamentarios, y su discurso es una obra maestra de elocuencia po-

No hay diferencia entre el voto particular y las aspiraciones del gobierno consignadas en el de la mayoría, y por lo tanto siendo imposible una discusión de doctrinas, la oposicion combate y lucha en el terreno de las personas. Así observaba el señor Alonso Martinez, que el Sr. Posada había intentado amenguar la consideración personal de los ministros empleando un lenguaje poco digno del Parlamento y atribuyéndoles propósitos parecidos á los que el ex-ministro de la Gobernacion habia realizado en el gabinete Isturiz, para venir à tomar parte del ministerio O'Donnell.

El Sr. Posada, pide el poder para los moderados ó para la union liberal, y como estaba declarado muerto aquel partido, resulta el extraño patriotismo de pedir que gobierne un difunto.

En el régimen parlamentario es de esencia que haya oposicion de doctrinas porque de lo contrario, el triunfo de las oposiciones equivale á la imposicion de una personalidad, y á una dietadu-

Y como hoy la oposicion no tiene credo, segun declaró el Sr. Posada, resulta que es atea, que no es nada, que es el personalismo más repugnante con todas sus fatales consecuencias.

Gobernar con el Parlamento y por el Parlamento, única definicion que el Sr. Posada dá á la union liberal, es lo que queria y proclaman todos los partidos, lo mismo el progresista que el moderado y que el conservador liberal.

Solo hay una excepcion representada por el señor Nocedal, cuyas doctrinas examinó y profundizó el Sr. Alonso Martinez, viéndolas nacer en Francia con el golpe de Estado porque despues de este suceso muchos de los antiguos liberales hicieron una distincion teológica para someterse alidespotismo, suponiendo que las prácticas parlamentarias nada significaban, dejando á salvo la

forma del gobierno representativo. Con sola este excepcion, todos los partidos tienen la misma forma del Sr. Posada, que en cambio carece de principios, aplicando durante cinco años la prévia censura, para pedir ahora su abolicion; negando á los demócratas el derecho de reunirse para aceptar ahora un principio democrático al proclamar que los derechos individuales son itegislables.

Despues de estas brillantes consideraciones, el Sr. Alonso Martinez entró à examinar la union liberal del Sr. Posada tal como fué durante el gobierno O'Donnell.

Pudo llegar á ser un gran partido, pero el señor Posada la redujo á las fugaces y estériles proporciones de una coalicion pasajera, fracasando un gran pensamiento politico que debió ser fecundo en su aplicacion, porque se habia encargado de desarrollarlo un apóstol sin fe.

Hoy mismo, la falange que se adorna con el título de union liberal, no es nada, no tiene credo político, sigue siendo una coalicion de personas, porque Mon, que en otro tiempo renegó de ese nombre, reniega todavía hoy, flamándose conservador, y no conviniendo con Vega de Armijo y Posada en la cuestion de reforma constitucional.

La union liberal pudo ser un partido, transigiendo en cuestíones de doctrina; pero esa transaccion nunca llegó á verificarse.

Rios Rosas y Luzuriaga, Arrazola y Ros de Olano, grandes personalidades progresistas y conservadoras, aceptaron en un principio la idea de union liberal.

Si entonces un hombre de convicciones politicas à la altura de su dificil mision, hubiera presentado las soluciones de problemas políticos que legitimaran la reunion de tan poderosos elementos, la union liberal hubiera tenido su dogma y su doctrina. Apóstol sin fé, el Sr. Posada no comprendió toda la grandeza de este pensamiento, y lo hizo fracasar.

Poco tiempo despues el eminente orador que hoy preside la Cámara popular, conociendo el peligro, declaró que aquel gobierno era una negacion fatal, y que era preciso entrar en el periodo

de las afirmaciones.

servadores, declaraba ilegislables los derechos | narias que habían de acabar con aquella situacion. Entonces el Sr. Rios Rosas se separa y combate à aquel funesto gobierno, que hacia estéril un pensamiento fecundo, y sigue el mismo camino la fraccion progresista del Senado.

La obra de union se hizo imposible. La fraccion conservadora de la mayoria o'donnellista estaba alli con sus doctrinas; la fraccion progresista lo mismo, viviendo en medio de una guerra intestina que las devoraba. La alianza, la coalicion de personas no ligadas por vinculos políticos, tenia

que romperse. Así sucedió en efecto. Poco tiempo despues, la fraccion conservadora se separaba de la mayoría, declarando el Sr. Mon que no conocia el dogma de la union liberal, y el Sr. Cánovas calificando aquella situacion de pan-liberalismo. De este modo el gobierno de la union liberal, que no tenia doctrinas, se quedó sin hombres y murió al fin de muerte miserable, reducida á la fraccion de amigos particulares del duque de Te-

Esta debilidad, este aislamiento, subsiste hoy porque en la oposicion no ha formulado su símbolo, puesto que sólo tiene una fórmula comun á todos los partidos. Mon y Vega de Armijo siguen opinando de distinta manera en cuestiones politicas, y débil y raquítica y trabajada por una lucha intestina, esa oposicion sin doctrinas, esa oposicion ataca, hace guerra cruda y personal á un gobierno, cuyo único delito, cuya única falta consiste en haber prestado al país grandes servicios en circunstancias críticas y desarrollar la política liberal conservadora, sustituyendo la reaccionaria y absurda de la administracion pasada.

Y esa guerra y esa oposicion virulenta han sido iniciadas, tan luego como se formó el gabinete, por el Sr. Posada Herrera, que le creyó entonces una gran calamidad, lo cual no le impide acusar al gobierne porque ha empezado las hostilidades. Hemos seguido paso á paso, si bien concretándonos, como no podemos ménos de hacerlo, el brillantísimo discurso del Sr. Alonso Martinez, que continuará usando de la palabra en la sesion de hoy. La Cámara aplaudió los brillantes rasgos oratorios en que abunda, y el elecuente ministro recibió, al suspenderse la sesion, las felicitaciones de gran número de diputados. Reciba tambien la nuestra, que no será la última ni la ménos sin-

Por más que sea enojoso contestar á artículos en que la sinrazon se oculta bajo el disfraz de huecas generalidades, como es el que para atacar al señor marqués de la Habana inserta La Política del 15, tomándolo de las columnas de El Clamor Público, no dejaremos de decir cuatro palabras respecto de las importantes reformas en la administracion de Ultramar que han aparecido en las Gacetas de estos últimos dias, para que nuestro silencio no se achaque á falta de razon, ni á escasez de brio nuestra mesura.

En primer lugar, es completamente inexacto que todas las medidas de que se trata hayan sido dictadas por el señor ministro actual de Ultramar; las más importantes, como son la reforma de Hacienda y la de sus dependencias de gobierno, se deben al Sr. Permanyer, y justo es que lo que en ellas haya digno de censura ó merecedor de aplauso, recaiga sobre el ministro que las suscribió. La pasion es mala consejera, y ocasiona errores tan de bulto como el en que se funda la artificiosa argumentacion de El Clamor Público y de La Política.

Las únicas disposiciones refrendadas por el marqués de la Habana despues de haberse encargado nuevamente del ministerio de Ultramar son las relativas á la supresion de la inspeccion de sociedades, y á la creacion de las juntas de agricultura, industria y comercio. Pero tanto estas como las anteriores no han salido armadas de punta en blanco de la cabeza de los dignisimos ministros que las suscribieron, sino que iniciadas por las autoridades de las provincias de Ultramar han sido objeto de madura reflexion y detenido estudio, han pasado por el tamiz de personas y corporaciones autorizadas y respetables, y sólo han visto la luz pública despues de haberse dilucidado ámplia y concienzudamente en los voluminosos expedientes instruidos al efecto.

Bien hace El Clamor Público en afirmar que seria obra de muchas semanas el examinar todas estas llamadas reformas; no semanas, sino meses y años se han invertido en elaborarlas, y sólo á la conspicua y omnisciente inteligencia del diario progresista, está reservado el juzgarlas y el atacarlas sin haberse tomado siquiera el trabajo de examinarlas. Pero en este punto El Clamor tiene hechas sus pruebas; nos inclinamos, pues, ante su ciencia, poco ménos que divina, recordando con el poeta, que non omnibus datum est adire Corinthum.

¿Y qué diremos del cargo que al gobierno se dirige por haber prescindido en las citadas disposiciones del concurso de las Córtes? Además de que muchas de ellas por su carácter no hubieran sido objeto de medidas legislativas, ni aun en la peninsula, se han olvidado El Clamor y La Política de la Constitucion del Estado, ó afectan ignorar lo que es elemental respecto de la administracion ultramarina, por el infantil prurito de descargar tremebundos golpes sobre el marqués de la Habana. Pero se agitan en el vacio, y sus ataques se vuelven contra los mismos que los di-

Otro articulo trae La Politica del 13 al que tendriamos mucho que contestar, pero para ello seria preciso descender à un terreno de personalidades que repugna á nuestro carácter, y no está nunca bien en las columnas de la prensa. Bástenos decir que las medidas dictádas por el general Concha durante su mando en la isla de Cuba estaban dentro del círculo de sus atribuciones, y que todas merecieron la aprebacion del gobierno, que no podia desconocer el alto espíritu de justicia y de conveniencia que las habia inspirado.

Dijo ayer en el Congreso el general Concha que las indicaciones que habia hecho al último fiscal de imprenta, Sr. Chacon, no eran otras «que no quitase una sola palabra, que dejase pasar todos los escritos que le fuesen contrarios, pues no queria que los periódicos pudieran decir que no tenian libertad para hablar contra su persona, y que solamente se concretaria à usar del derecho que todo el mundo tiene para salir á la defensa de su honra, no como ministro, sino como particular.» A esta noble conducta que sólo pueden seguir aquellos que tienen la conciencia tranquila, El Sr. Posada entró à remolque en este terre- responden varios diarios de la oposicion, contino, presentando á las Cámaras las leyes reaccio- nuando la misma guerra de personalidad y de en-

sañamiento, que nada favorece á la prensa y que tiende à desprestigiar à los hombres públicos que figuran en primera línea en nuestros partidos constitucionales, sin hacerse cuenta de que desprestigian al país. El señor marqués de la Habana, que en el dificil mando de la isla de Cuba, dió muestras de gran prudencia y patriotismo, es hoy objeto de ataques injustificados, tan sólo porque no ha querido asociarse á hombres que el país conoce demasiado.

El interés que hoy ofrecen las sesiones del Congreso y el deseo de que nuestros lectores puedan apreciar el discurso que pronunció ayer el señor Alonso Martinez, discurso que sin haberle terminado le valió los aplausos de la Cámara, nos hace consagrar gran parte de nuestras columnas á este importantisimo documento, teniendo para ello que retirar, ya compuesto, gran parte de ori-

Hoy podemos dar algunos detalles de la reunion que celebraron anteayer los grandes de España. Se inició esta explicando el conde de Puñonrostro el motivo de la junta, y proponiendo el marqués de Sotomayor al duque de Tetuan para presidente de ella. El general O'Donnell se manifestó partidario de la senaduría por derecho propio, y que desea no suscitar obstáculos por la modificacion de la reforma en sentido liberal, reclamada hoy por el sentimiento público.

Cree que la grandeza no debe concederse sin ciertas garantías, puesto que en el porvenir va á dar un gran poder político á los que la alcancen, y que siendo hoy imposible restablecer la vinculacion ni el mayorazgo y nada popular la amortizacion de la propiedad, hay que buscar en otros medios prácticos los elementos de consistencia, sin los cuales la senaduría hereditaria seria un

imposible. El señor duque de la Torre, recordando su origen político, excitó á la Asamblea para que buscase términos hábiles para combinar la existencia de una aristocracia política y constitucional con las conquistas indestructibles ya de nuestra revolucion social, presentándose resuelto á apoyar toda solucion que fuera compatible con sus principios. El general Ros de Olano veia en lo que se ha hecho, convirtiendo las propiedades de la Iglesia en deuda intrasferible, un precedente altamente aceptable para fundar en él una renta perpétua é intrasferible con gran ventaja del crédito público y ningun inconveniente en el desarrollo de la riqueza nacional.

Los grandes alli reunidos acordaron tener diferentes juntas, la primera de las cuales se verificará el sábado próximo.

Leemos en La Razon Española:

«Nunca hemos visto al Sr. Vaamonde tan indignado, tan enérgico, y seamos imparciales, tan lógico, como en la primera parte de su contestacion al ataque recibido ayer. El señor fiscal de imprenta debe tener un criterio ilustrado, deben tenerlo tambien los abogados fiscales que leen los periódicos; y cuando el uno y los otros dan pruebas de no tenerlo ó de tenerlo insuficiente, deben ser separados de sus destinos.»

La digna conducta del ilustre presidente de la Gamara popular ie con energica entereza ven por el decoro del Congreso, es aplaudida por La Razon Española en las siguientes líneas:

«El espectáculo que ayer nos ofreció el Congreo durante las rectificaciones del Sr. Chacon, fué verdaderamente lamentable. ¿No tienen ya suficiente pruebas ciertas fracciones de la enérgica aectitud del Sr. Rios Rosas, para desistir de promover escenas inconvenientes en el seno de la representacion nacional? Pues ya es tiempo de que se convenzan de lo inútiles que han sido y serán sus tentativas á este respecto.»

ULITIMA HORA.

CONGRESO

Abierta la sesion, se presentó una proposicion pidiendo al Congreso que hasta la total discusion del mensaje se celebrasen dos sesiones, empezando la segunda á las nueve de la noche.

El Sr. Plá y Cancela la apoyó, y fué aprobada. El Sr. Alonso Martinez continuó su interrumpido discurso. Empezó manifestando que era llegado el momento de llamar á juicio á los firmantes del voto para ver si tenian una razon política fundamental en que basar la oposicion que hacian al ga-

Manifestó que los principios del gobierno estaban consignados en proyectos de los que algunos no conocian las Córtes, como era el de imprenta, que se esperaba habian de aprobar todos, el electoral y otros necesarios para salir de la situacion anómala en que se encontraba el país; proyectos que podrian llegar en esta legislatura á ser leyes si la oposicion no ponia obstaculos lamentables, y concurria patrióticamente á discutirlos, para lo cual podria servir de ejemplo la conducta que se-guia el Senado en la revision y discusion de los proyectos jurídicos sujetos á su aprobacion.

Al cerrar este alcance continuaba S. S. haciendo la historia de las personas que formaban el gabi-nete del duque de Tetuan. El Congreso daba muestras de aprobacion en algunos de sus periodos al elocuente orador. El discurso del señor ministro de Fomento es á juzgar por lo que hemos oido, uno de los mejores que ha pronunciado durante su vi-da pública, que le valdrá un triunfo parlamen-

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. A las ocho de la noche. Por derecho de conquista.-Baile.-La agenda de

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—
Genio y figura.—Baile.—Me conviene esta mujer.— Miscelánea de baile. - Retascon, barbero y comadron. Teatro de la Zarzuela. A las ocho de la no-che.—La doble vista.—Penúltima representacion de

Teatro de Variedades. A las ocho y media de la noche.—Amar sin dejarse amar.—El diplomático. -Acertar por carambola.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche, -Sétima representacion de Estrella o el castillo de los encantados, comedia de mágia en cuatro actos y diez y siete cuadros.-Entrada general, 4 rs.

LA ORIENTAL. Esta sociedad celebra reunion de baile de máscaras hoy jueves de nueve de la noche á dos de la madrugada, en los salones de Ca-

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ.

Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

ANUNCIOS DE EL REINO

Se reciben en las oficinas del periódico, Calle de Preciados, núm, 57, y en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia núm. 2.

La grande estension que acabamos de dar á nuestro diario, nos permite ofrecer formalmente á los anunciantes habituales y á los que deseen valerse de este medio de publicidad, la mayor exactitud en la insercion de los anuncios, cosa que no siempre nos era antes posible, por grandes que fueran nuestros deseos, á causa de la falta de espacio con que luchábamos.

Removido aquel obstáculo. las sociedades, las empresas y los particulares que quieran anunciar en El Reino, con tino y oportunidad, imitando en esta parte lo bueno de los estranseros, conocerán prácticamente las ventajas de la publicidad en un diario de las condiciones del nuestro y cuya circulacion se verifica principalmente entre las clases mas acomodadas de la

Bien podemos asegurar á los anunciantes, sin temor de inducirles á error, que los réditos del mero 2, y en la administracion de El Reino, calle de Preciados, núm. 57. Los anuncios estranjeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saavedra, en Paris, rue de Richelieu, número 97.

pequeño capital invertido en los anuncios de este periódico, han de ascender á un tanto por ciente fabuloso. Y por lo referente á la conveniencia de anunciar en periódicos de la naturaleza de esta es tan evidente que no necesita probarse.

Por lo que toca à los precios variará el tipo con arreglo al número de inserciones decada anuncio y á los caractéres de letra que el anunciante desee emplear, para lo cual se cuenta con una gran variedad; pero siempre serán módicos en estremo, puesto que El Reino mas que a lucro aspira en esta seccion á favorecer el desarrollo de las sociedades, del comercio y de la

Los anuncios se reciben en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia





COMPANIA COLONIAL.

FABRICA MODELO EN EL TIVOLI, (PRADO).

CAFES MOLIDOS, SOPAS COLONIALES,

TES SELECTOS.

DEPOSITO CENTRAL.

MONTERA, 8.



600 PUNTOS DE VENTA

Las cartas y podidos se dirigen à la fábrica.

EN MADRID

AGENDA DE BUFETE, 6 libro de memoria diario para el año de 1864, io. Precios para Madrid: 8 rs. encartonado y 13 encuadernado en tela á la inglesa. les come para les provincias: Remitido (franco de importe) por el correo, tanto para los corresponsa-les come para les particulares. 14 rs. encartonado y 19 en tela á la inglesa. En casa de los corresponsa-les de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido por vias mas económicas, á oar, platicular de la conferior de la corresponsa-

10 y 15 rs.

La AGENDA DE 1864 puede considerarse como una guia segura para todas las clases de la sociedad y como libro de primera utilidad, tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, cuanto para el comercio para la exatitud de sus apuntea y compromisos, que pueden anotar en su dia correspondiente AGENDA DE BOLSILLO, ó libro de mem ria d'ario para el año de 1864, con el Calendario y la guía de Ma-

Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueres etc., e'c., y en una palabra, para toda clase de personas. Precies en Madrid: rustica. 6 rs.; encartonada, 8; en tela á la inglesa, 12; y con cartera, desde 48 reales hasta 70,—Provincias, franco de porte rustica, 8 rs.; encartonada, 10; en tela á la inglesa, 14; y con cartera, desde 20 hasta 76 rs.

AGENDA MEDICA para bolsillo, ó libro de memoria diario para el año de 1864, par auso de los Médico, Cirujanos, Farmacéuticos

La Agenda médica de 1864 se distingue principalmente por la exactitud de sus noticias, que son todas de interés inmediato y de verdadera importancia profesional para el medico, cirujano, farmacéutico y veterinario; el diario de visitas y observaciones para tedo el año. Precios en Madrid: rústica, 8 rs.; encartonada, 10; en tela á la inglesa, 14, y con cartera, desde 20 rs. hasta 72. — Provincias, franco de porte: rústica 10 rs.; encartonada, 12; en tela á la inglesa,

16; y con cartera, desde 22 rs. hasta 78. AGENDA DE LA LAVANDERA y de la planchedora para pa que semanalmente se las entrega. Un tomito prolongado. Precio 2 ro. en Madrid y en 2 1/2 en

provincias, franco de porte. Se hallan de veuta en la libreria estranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe Don Alfonso (antes de Santa Ana), núm. 8, Madrid. En la misma se hallará un magnifico surtido de toda clase de obras, y almanaques franceses ilustrados. Almanaque de Gota de 1864 Se admiten suscriciones a todos los periódicos estranjeros y españoles; tambien proporciona con la mayor prontitud todas las obras que se deseen del estranjero.

MALES SECETOS!

El que padezca y quiera curarse radicalmente con prontitud y seguridad por un método sencillo, poco costoso, y nada molesto, se presentarán al profesor D. Esteban Carrion, dedicado hace muchos años al tratamiento y curacion de dichos males, cuyo criterio es bien público dentro y fuera de esta córte. Recibe consultas personales y por escrito, plazuela de la Leña, núm. 4, nuevo.

CASA DE MOUILLE Y COMPANIA.

Carrera de San Gerónimo, 19.

Vinos y lícores en botellas de todas clases: igualmente conservas alimentarias de todos gustos odo cuanto tiene relicion con los articuiss de comestibles.

Pomada del Dr. Alain.

CONTRA LA PITIRIASIS DEL CUTIS DE LA CABEZA.

Entre todas las causas que determinan la méticos son insuficientes para destruir esta a caida del pelo, ninguna es mas frecuente y ac- cion, per ligera que sea, porque semejantes tiva que la pitiriasis del cútis del cráneo. Tal es medies se dirigen á los efectos y no á la cauel nombre científico de esta afeccion cuyo ca- sa. La pomada del doctor Alain, al contrario, val películas y escamas en la superficie de la piol, acompañadas casi siempre de ardores y picazon.
El esmero en la limpieza y el uso de los cosrácter principal es la produccion constante de directamente á la raiz del mal modificando

Paecro 3 Fs.—Bn va a del Da. Alam, rue Vivienne, 23, Paris.—Paecro 3 Fs.
En Madrid, venta al por mayor y menor a 14 rs., Esposicion Estrangera, calle Mayor, 10.
En provincias: Alicante, Soler.—Avila, Salcedo.—Barcelona, Marti.—Badajoz, Ordonez.—Bur-

CIGARRILLOS PULMONICOS DE PARISS.

Remedio soberano contra el asma, la tos convulsiva, las anginas de pecho, catarros, opresiones y palpitaciones nerviosas, la ronquera, dolores de muelas, teritaciones de bronquios y de la

Preparadas únicamente en la botica inglesa de P. Paris, 28, place Vendóme, 28, en Paris. Por menor, Señores Calderon, Príncipe, 13, y botica plazuela del Angel, 7.—En provincias los depositarios de la Esposicion estranjera. De la misma casa tir para marcar la ropa, que no la quema, ni se borra nunca.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES. Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje.

Trasporto de viajeros y mercancías. Linea rapidisima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y edia de la noche.

De Valencia los jueves á las cinco de la tarde. Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los viernes á las diez de la mañana. Consignatar os: En Madrid, Sres. viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia Sr. D. Emilio Fermand, plaza de las Barcas, núm. 42, pral.

debilidad general (engorda y fortalece). - Dulce y facil de tomar. - Mencion honorable. Paris, rue Castiglione, n° 2. — Depósito en las buenas farmacias.

Paris, 8 y 4 francos el frasco. — Madrid: Calderen, Escolar, Ulzurrun, Somolinos. — Alicante Secler; Albacete, Gonzalez; Bai celona, Martí, Padró; Cáceres, Salas; Cádiz. Taconnet; Córdoba, Raya, Cartagena, Cortina; Badajoz, Ordónez; Búrgos, Llera; Gerona, Garriga; Jaen, Albar; Sevilla, Tro-

nes al pecho grippe, afecciones á la garganta, los his, flemas, males del estómago, e c. Puede tomardolores nevraigicos y reumiticos, Lombago, es - se á cuelquier hora de la manana sin verse en la ciático, etc., sin causar otra cosa sino una ligera | necesidad de guardar régimen de ninguna clase, picazon: 1 fr. 50 cents. la caja. Paris en casa de | El frasco conteniendo 60 perlas, 3 frs. en Paris en Naudinat, 19, rue de la Cité, y en las principales | casa de Naudinat, núm. 19, rue de la Cité, y además en todas las principales farmacias.

Ventas por mayor, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10. Por menor, Calderon, Príncipe, 13, y oar, plazuela del Angel, 7.—En provincias, los depositarios de la Esposicion Estranjera. DOLORES DE RINONES Y REUMATISMOS

Cura en «cuarenta y ocho horas» con el Tópico Quentin, farmacéutico en Paris, rue du Pas de-1 Mau, núm. 15, en Paris.—Ventas en España, por menor, Calderon, Príncipe 13; Escolar, plaza del Ane gel.-En previncias, los farmacéuticos depositarios de la Esposicion Estranjera.

LA MEDICINA SIN EL MEDICO

MANUAL DE LA SALUD.

Obra destinada al alivio de las enfermedades, es decir, á precaver las agudas y á sanar las créni-cas sin intervencion ó auxilio de mano estraña, POR EL DOCTOR AUDIN ROUVIERE, médico consultor, antiguo profesor de higiene en el Liceo de Paris, uno de los fundaderes del Ate-neo Real, y miembro del gabinete de Consultas

Paris, 45, rue Neuve Saint-Augustin. La Espoicion estrangera, calle Mayor, núm. 10, se en-arga de trasmitir á Paris los pedidos deesta otra.

METAHOCENE

MEDALLA DE LA SOCIEDADDE CI INDUSTRIALES DE PARIS. NO MAS CABELLOS BLANCOS. MELANOGENE, DICQUEMARE-AINE,

de Rouen, (Francia), para tenir al minuto de to de scoleres los cabellos y la barba sin ningun peligro para la piel y sin nin-gun olor. Esta tintura es superior a todas las empleadas hasta hoy.

Depósito en Paris, 207, rue Saint Honoré. En Madrid, Caldroux peluquero, calle de la Montera. Clement, calle de Carretas, Borges, plaza de Isabel II; Gentil Duguet, calle de Alcalá; Vilialon, calle de Fuencarral. (A. 1789)

ESTRACTO DE CAMELIAS.

Para refrescar la tez, blanquear y suaviza sl atis, bace desaparecer las manchas encarnaas, salpullido y los granillos, da una limpieza maravillosa sin dejar señal alguna. Es el único producte que reune verdaderamente lo útil á lo agradable, debiendo ser considerado como el mas precioso y rico de la perfumeria moderna.

Ventas al por mayor, Mr. Riet, perfumista
privilegiado, 31, rue de Amsterdam, París.

Depósito generai en Madrid, Esposicion Estranjera, calle Mayor, aúm. 10, y en provincias sus depositarios. (A. 1694)



Esta nueva combinacion fundada sobre principios no connocidos por los medicos anliguos, llena, con una precision digna de atencion, todaslas condiciones del problems
del medicamento purgante.

— Al reves de otros purganivos, este no obra bien sino-

Es entre todos los purgantes el mas fácil de to-

del medicamento purgante.

— Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buonos alimentos y bobidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no le es el agua de Sedlitt y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad o la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoje, para purgarse, la hora y la comida que mejor le covengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada, por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.

— Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto é por temor de debilitarse. Lo dilatado del tratamiente no estampoco un obstaculo, y cuando el mal exije, por ejemplo, el purgarse veinte veces seguidas, no se tiene temor de verse obligado á suspenderlo antes de concluirlo. — Estas ventajas son tanto mas preciosas, cuanto que se trata de enfermedades sérias, como tumoras, obstrucciones, afecciones cuidacas, catarros, y muchas otras reputadas incurables, pero que coden a una purgacion regular y reiterada por largo tiempo. Vease la fastruccion muy detallada que se da gratis en Paris, farmacia del Doctor Dehaut, y en todas las buenas farmacias de Europa y America Cajas de 20 rs., y de 10 rs. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

Capósitos generales en Madrid.-Simon, Hortaleza, núm. 2.—Calderon, Principe ..úm. 13.— Escolar, plaza del Angel, núm. 7.— Señores Borel hermanos, Puerta del Sol, 3, 7, y 9.—Moren Miquel, Arenal, núm. 6.—Ulzurrum, Barrionue vo, núm. 11, y en las provincias los principales mdcénticos.

Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y ceho, constipados, afonso (estincion de voz), catarros graves ó crónicos, a mas, coque uchas y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la to y no deja sabor ninguno en la boca. La nombradia de la PASTA GEORGE y su fabricación al vapor, ban valido á su autor dos medallas, una de piata en

1843 y otra de oro en 1845. Fábrica en Paris, rue Taithout, 28. En Madrid á 10 reales caja, Calderon y Escolar. Provincias, los depositaries de la Esposicion Estranjera (A. 114)

DE LAS VIAS URINARIAS, CURADAS POR EL JAPADO DE ESELARN. El anico prescrito por los mejores médicos de Paris. 5 f. y 8 f. la botella. BLANN, farmacéutico en Paris, 7, r. du Marché-Si-Honoré. Gripes, catarros, constipados, del pecho, curados, por la PASTA W EU, SARAER DE BLANN. De retonos de savino con Balsamo de Tolu, i f. 50 c. la caja y C.

Por mener, en casa de Calderon, calle del Principa num. 13; Collantes, piezusta del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arenal, 6. Alicante Solor: Burceloise Marti: Melega, Prolongo; Savillo, Vinda; Valencia, Domingo; Cordoba, Diego; Badajoz, 12, Ordones

dra, rue Bichelleu 97. et pasaje des Princes, 27, en l'aris con los principales periòdicos y publicaciones que salen à luz en Europa, y teniendo en cuenta por una parte la necesidad de lectura y notica que cada dia aumenta, y por otra los diferentes convenios postales que hay rigen, para propia conar à los suscritores españo es la mayor economia, ha findo los signientes precios que son los mabajes que corren en España, y que regirán desde ahora y en todo el año próximo de 1864. Ofres como siempre la mayor exectitud en trasmitir los avisos à los periódicos, come lo viene probando hac 18 años que so ocupa entre etras muchas empresas de esta clase de negocios. Los particulares, Ateneos, Casinos, Circulos, gabinetes de lectura, encontrarán en esta tarifa los títulos de las mejores hojas entre esta clase de negocios.

Periódicos.	Tres	Seis meses	Un la filo	Periódicos.	Tres meses	Sels meses	Un allo
riculture progresive	1.00	100	90			-	-
emeine Zeitung (d'Angs hourg		mita -	400	n personnes n pharmacie chimie.			160
males de la Charité			70	» » pharmacie chimie.			66
males de la Charité			240			70	80
mée illustrée			12				140
monia di Tormo		130	240	Magasin des demoisenes			240
musical			150	n pittoresque			80
liste.		150	276	Memoriall di lomatime.		00	04
s lile	50	90	170	Modes parisiennes	AA		
liographie de la France		1157	130	Monde.	0.3	180	160
liotheque universelle de Ge-				n Hinetrao	400	100000	344
néve			280	Maniform dag damag at damag			120
n Ton.	45	84	160	selles.	100		01
lletin official des Courses arivari	TO BE	DE .	90	selles		78	84
arivari	110	200	400	» de la coifure		10	
ilita catélica			130	» universel.	90	180	76
ndrillon			2763	b universel	204	400	000
nstitutionnel	90	180	344	» herald	204	400	
rnhili magazine.	Maria	70	130	Naval and militar y gazet		120	
nstitutionnel. rnhili magazine. rrespondant.		118.31	160	Nation	90	180	211
smos.			114	Nord	100	200	
are lamilier de littérature			120	Opinione di Torino	400	130	
nseiller des damesily -News. batsho agrizole			72	Opinion notionale	90	180	
ly -News	904	400	800	Patrie	90		341
hats.	100	200	400	Pays	93		
ho agrizola	80	150	300	Pressa	90 1	80	344
gant	00	38	56	Patrons barde.	00	44	76
aro	80	190	228	Progrés		Ai	78
ver des familles	do	420	50	Datit coursias des dames	48	80	158
yer des familles	90	180	344	Pounée modele	20		54
ignanis messenger	160	300	590	Presse scientifique des deux			3
cette de France.	90	189	344	mendes		80	156
zette médicale		96	180	Dergavaranza da Milan		180	344
p des tribunaux.	96	190	370	Perseveranza de Milan	204	400	801
n des beaux arts.	76	150	300	Punch.		70	130
b des tribunaux		76	150	Quetorly ravious			100
Trie-methia ancien at mo-			100	Quaterly review	70	130	250
derne			190	Contemporaine	74	140	260
istrationfrançaise.	80	190	200	» des deux mondes.	71	440	260
« allemande	00	120	250	n des deux mondes.	10	90	160
ustrated London News	60	190	200	n Nationale of otran		610	
dependance belge	100	200	400	gar		90	160
irnal An want	40	80	120	n germanique. n Nationale et etran ger Spectateur mulitaire Sport		ALL SE	166
» des connaissances utiles	40	00	54	Sport			70
n n demoiselles grand			34	Sport	90	180	344
edition edition			111	Times	204	400	800
" " demoiselles, petit			114	Times ,	100	190	360
edition			00	Univers illustré	100	40	70
cuition			80	Chivers mustre		24	1350

Trasmiten las suscriciones no solo la Esposicion estranjera, calle Mayor, n.º 10, sino sus numerosos corresponsales y dependientes de las principales ciudades de España que diariamente e designan en los anuncios de productos estranjeros.

COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBREJ LA VID

para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cesantias, exencion del servicio de lasarmas, pensiones; etc.

AUTORIZADA POR REAL ORDEN

Domicilio social: MADRID, calle del Prado, 19. Director general: S. D. José Cort v Claur. Esta compañía abraza, por el sistema mútuo, todas las conbinaciones de supervivencia

seguro sobre la vida. En ella puede hacerso la suscricion de modo que en ningun caso, ni aun por muert del asegurado, se pierda el capital impuesto, ni los bineficios correspondientes. Un delegado dei gobieruo, y un Consejo de administración nombrado por los suscrieres vigilan las operaciones de la Compañía.

La Dirección de la Compañía tiene consignada en las cajas del Estado una fianza en efectivo para responder de la buena administracion.

Son un sorprendentes los resultados que producen las seciedades de la índole de LA NACIONAL, que en occientes liquidaciones ha habido suscritores que han sac do una ganancia de 30 por 100 al año sobre su capital, sin riesgo de perderlo por muerte. Aun reduciendo este tipo á 22 por 100, y suponiéndolo permanente, uns imposicion anual de 1,000 reales, producirá en efectivo metálico:

a les 5 años . . . 9,442 reales. á los 10 id. . . . 34,962 á los 15 id. . . . 103,934 á los 20 id. . . 290,346 á los 25 id. . . . 794,165 "

Si la suscricion es con riesgo del capital en caso de muerte, entonces los productos son mucho mayores, pues se aumentan con el capital y beneficios de los asegurados que mueren antes de la época de su liqui acion.

La Compañía tiene establecidas agencias en las capitales de provincias y demás poblaciones de imp ortancis, en donde se dan prospectos y cuantas esplicaciones se pidan.

Las personas que descen suscribirse, y residan en peblacion donde no hays representantes

astará que dirijan una carta en que espresen su desco al director general de LA NACIONAL en

Madrid, el cual provecrá sin párdida de tiempo, á los medios de r ealizar la suscricion